



Altamira, Tamaulipas, a (17) diecisiete de Marzo de dos mil veintitrés (2023).

En cumplimiento al auto del catorce de Marzo del presente año, así como al oficio número ***** enviado por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, con residencia en Victoria, Tamaulipas, deducido del **Juicio de Amparo Directo Civil ******* derivado del expediente número 00051/2021 relativo al Juicio Oral Mercantil, **promovido por *******, en su carácter de **Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de *******, en contra de ***** , mediante el que se requiere a ésta autoridad el cumplimiento a la ejecutoria del veintitrés de Febrero de dos mil veintitrés, en los siguientes términos:

- 1. Deje insubsistente la sentencia reclamada;*
- 2. Dicte otra en la que, previa reiteración de las consideraciones que no se estimaron ilegales, se pronuncie nuevamente sobre la procedencia o no del pago de gastos y costas; y,*
- 3. Hecho lo anterior, determine conforme su prudente arbitrio judicial lo que corresponda en derecho, es decir, si se actualiza alguna de las condiciones que activen la procedencia al pago de las costas, en términos de las fracciones del artículo 1084 del Código de Comercio, de su primer párrafo, o del artículo 1082 del citado ordenamiento, para lo cual deberá exponer las razones y fundamentos legales que tome en cuenta.*

Por tanto, en acatamiento al fallo concesorio de amparo se provee lo siguiente:

SENTENCIA NUMERO 70 (SETENTA).

Altamira, Tamaulipas, a (17) diecisiete de Marzo de dos mil veintitrés (2023).

V I S T O para resolver los autos del expediente número 00051/2021 relativo al Juicio Oral Mercantil, promovido por *****, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de *****, en contra de *****.

R E S U L T A N D O

PRIMERO. Por escrito presentado el veintinueve de Enero de dos mil veintiuno, comparece ante este Juzgado *****, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de *****, demandando en la vía Oral Mercantil a la persona moral *****, de quien reclama las siguientes prestaciones:

- A) El pago de la cantidad de \$2,446,042.42 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y DOS PESOS 42/100 M.N.) por concepto de suerte principal como resultado de la relación comercial contraída, pactada y obligada a pagar consistente en los servicios de renta de maquinaria, herramientas y equipo, así como compra de herramientas e insumos, mismos que se amparan en los documentos mercantiles denominados facturas, que se detallaran en el capítulo de hechos correspondiente, sin que hasta la fecha haya sido realizado.*
- B) El pago de los intereses al tipo legal anual (06%) de conformidad con el artículo 362 del Código de Comercio, desde que el demandado incurrió en mora, hasta la total liquidación del presente juicio.*
- C) El pago de los daños y perjuicios, que el demandado me ha ocasionado con el incumplimiento de pago, derivado de los contratos mencionados en la relación de facturas que más adelante señalaré, perjuicios consistente en la ganancia*

licita que he dejado de percibir debido al incumplimiento de pago por parte de la aquí demandada.

D) El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente asunto.

Fundándose para ello en los hechos que refiere y en las disposiciones legales que estimó aplicables al caso, exhibiendo además los documentos en que funda su acción.

SEGUNDO. Este Juzgado, por auto de fecha cuatro de Febrero de dos mil veintiuno da entrada a la demanda, en la vía y forma propuesta. Así mismo con la copia simple de la demanda exhibida, y documentos debidamente requisitadas por la Secretaría del Juzgado, se le emplazara y corriera traslado a la demandada, haciéndole saber a la parte demandada que se le concede el término de nueve días para que produjera su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer. Así mismo, se hizo del conocimiento de las partes que en el juicio oral únicamente se notifica personalmente el emplazamiento y en su caso la reconvencción. De igual manera se comunicó a las partes en términos del artículo 1390 bis 21 del Código de Comercio, que es obligación asistir a las audiencias del procedimiento, por si o a través de sus legítimos representantes que gocen de las facultades a que se refiere el párrafo tercero del artículo 1069 del Código de Comercio, además de contar con facultades expresas para conciliar ante el Juez y suscribir en su caso, el convenio correspondiente, en la inteligencia de que la audiencia se llevará a cabo con o sin su asistencia. Así como también se les hizo saber que, en caso de no comparecer sin causa justa se les impondrá una sanción que no podrá ser inferior a dos mil pesos ni superior de cinco mil.- Consta en autos que con fecha veintiséis de Marzo de dos mil veintiuno, la persona moral ***** fue emplazada a juicio.- Por auto de fecha dieciséis de Abril de dos mil veintiuno, se tuvo por presentado al LICENCIADO *****, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la empresa *****, dando contestación a la demanda ejercitada

en su contra y por opuestas las excepciones que hace valer, con dicha contestación se da vista a la contraria para que se manifieste al respecto.- Con fecha veintiséis de abril de dos mil veintiuno el actor desahoga la vista ordenada en relación a la contestación realizada por la parte demandada.- Por auto de fecha dieciocho de Octubre de dos mil veintiuno, se señalan las doce horas con treinta minutos del día dieciocho de Noviembre de dos mil veintiuno para el desahogo de la audiencia preliminar.- Consta en autos que en la hora y fecha señalada, tuvo lugar el desahogo de dicha audiencia con los resultados que obran en la videograbación mediante sistemas electrónicos ordenada por el Juez que presidió la audiencia, así mismo se levantó el acta de la audiencia por la Secretaria de Acuerdos del Juzgado y en la que se consignó que se señalaron las doce horas con treinta minutos del día cinco de Enero de dos mil veintiuno para que tenga verificativo la audiencia de pruebas.- Consta en autos que en la hora y fecha señalada, tuvo lugar el desahogo de dicha audiencia con los resultados que obran en la videograbación mediante sistemas electrónicos ordenada por el Juez que presidió la audiencia, así mismo se levantó el acta de la audiencia por la Secretaria de Acuerdos del Juzgado, por lo que una vez que las partes alegaron, se declara visto el asunto y se les cita para dictar sentencia misma que se hizo del conocimiento de las partes en la audiencia especial programada a las once horas con treinta minutos del día catorce de Enero del año dos mil veinte.- Posteriormente consta que inconforme con la sentencia dictada en el presente juicio, la parte demandada presenta demanda de AMPARO DIRECTO en contra de la misma, con motivo de la cual mediante oficio ***** de fecha nueve de Marzo del año en curso se informa a esta autoridad, que por sesión ordinaria virtual del veintitrés de Febrero de dos mil veintitrés, se concedió el Amparo y Protección de la Justicia Federal al quejoso, ordenándose resolver como en derecho corresponda, bajo

los lineamientos establecidos en la ejecutoria mencionada; proveyéndose en los términos siguientes:

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Este Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, es competente para resolver del presente JUICIO ORAL MERCANTIL en nombre de la ley, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, 1º, 3º, 23, 24 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, 1, 2, 3 fracción II, 4 fracción I, 38, 47 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 1090, 1092, 1104 del Código de Comercio en vigor.

SEGUNDO. La vía Oral Mercantil elegida por el actor, para ejercitar su acción personal pretensiva al cobro de suerte principal y accesorios legales, es la correcta de acuerdo, a lo establecido por el Artículo 1390 BIS del Código de Comercio en vigor.

TERCERO. En el presente caso, comparece *********, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de *********, demandado en la vía oral mercantil a la persona moral *********, de quién reclama las prestaciones descritas en el resultando primero del presente fallo, fundándose para ello en los hechos que refiere y que por economía se tienen aquí por reproducidos en todas y cada una de sus partes como si a la letra se insertase.

Por su parte la persona moral demandada ********* al producir su contestación, niega las prestaciones que se les reclaman, fundándose para ello en los hechos que refiere en su ocuro de cuenta, mismos que se tienen por reproducidos en todas y cada una de sus partes como si a la letra se insertaran, oponiendo excepciones las que refiere y que se estudiaran mas adelante en los términos expuestos.

En tal virtud, y toda vez que en la AUDIENCIA PRELIMINAR de fecha dieciocho de Noviembre de dos mil veintiuno se estableció que no existen excepciones que ameriten especial estudio, así como tampoco hubo

conciliación de las partes en arreglar el conflicto, quedó fijada debidamente la litis, precluyéndole a las partes, los derechos que pudieran hacer valer, y en consecuencia se le tuvieron por fijados los hechos que no son controvertidos y admitidos los elementos de prueba allegados a los autos por las partes a efecto de justificar los hechos sobre los cuales se suscita controversia.

CUARTO. Refiere el artículo el artículo 1194 del Código de Comercio, que: **"El que afirma está obligado a probar. En consecuencia, el actor debe probar su acción, y el reo sus excepciones"**.

- En esa tesitura, tenemos que los elementos de prueba allegados al presente caso por la **PARTE ACTORA** a efecto de acreditar los hechos en que funda su demanda, ya fueron admitidos en la audiencia preliminar de juicio, y que son los siguientes:

1) DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en la copia certificada del poder contenido en la escritura pública número veinte mil seiscientos uno, de fecha veintisiete de noviembre de dos mil seis, pasada ante la fe del C. Licenciado *********, Notario Público número ********* con ejercicio en el Primer Registro Distrital y Notarial de la ciudad de Monterrey, Nuevo León.- Visible a fojas 41 a 48.- Probanza a la que se concede valor probatorio en términos del artículo 1292 del Código de Comercio, y con la cual se tiene por acreditada la personalidad con que comparece al presente juicio el C. Adrian Casas García.

2) DOCUMENTALES PRIVADAS, consistente en legajo de facturas y notas de remisión/crédito, expedidas por *********, a favor de la empresa *********, las cuales suman en total la cantidad de \$2,446,042.42 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y DOS PESOS 42/100 M.N.).- Visibles a fojas 49 a 503.- Probanza a la que se concede valor probatorio en términos del artículo 1296 concatenado con lo que establece el artículo 1390 bis 45 del Código de Comercio, y con la cual se tiene por acreditado lo vertido en la misma en cuanto beneficie a su oferente.

3) TESTIMONIAL a cargo de ***** y ***** , desahogada durante la celebración de la audiencia de juicio, en los siguientes términos:

- - - En relación a *****, se desprende lo siguiente: Preguntas Directas: **1.** QUE DIGA EL TESTIGO SI CONOCE A LA EMPRESA *****.- Contestó.- Sí, si la conozco. **2.** QUE DIGA EL TESTIGO POR QUÉ CONOCE A LA EMPRESA *****.- Contestó.- Porque trabajo ahí, ya tengo un tiempo trabajando en la ferretería.- **3.** QUE DIGA EL TESTIGO CUAL ES EL TIEMPO QUE TIENE DE LABORAR PARA LA *****.- Contestó.- Tengo 16 años cumplidos ahí en la ferretería. **4.** CONOCE A LA EMPRESA *****.- Contestó.- Sí, si la conozco.- **5.** POR QUÉ CONOCE A LA EMPRESA ANTES MENCIONADA.- Contestó.- Pues es un cliente de la *****.- **6.** SI SABE Y LE CONSTA QUE EMPRESA ***** tiene o ha tenido tratos comerciales con la empresa identificada como *****.- Contestó.- Sí, como le digo es cliente.- **7.** SI SABE Y LE CONSTA EN QUE SE HACEN CONSISTIR ESOS TRATOS COMERCIALES CON LA *****.- Contestó.- Es la venta de materiales, la venta de maquinaria, ahora si de lo que se engloba en la ferreteria, venta servicios suministro de consumibles.- **8.** SABE Y LE CONSTA CUANTOS CONTRATOS SE HAN CELEBRADO CON LA *****.- Contestó.- No, ahí desconozco. **9.** SABE USTED CUAL ES LA FORMA DE OPERAR DE LA ***** PARA OTORGAR LOS ARRENDAMIENTOS A LOS HA HECHO USTED REFERENCIA CON LA *****.- Contestó.- Primeramente se llega el acuerdo del cliente con nosotros, con el jefe inmediato de nosotros que sería el gerente, ya de acuerdo a la manera de trabajar de la empresa cuando se trata del crédito, se firma una documentación o no se firma la documentación, depende de la confianza que se tenga con la empresa, pero esos puntos los ve el gerente, luego ya se nos informa sí ese cliente tiene crédito, y entonces ya se empieza a suministrar materiales, de que manera, pues en unas ocasiones son por ordenes de compra, otras simplemente por teléfono, ya depende de la rapidez o urgencia con que quieran los materiales, al igual que la maquinaria, y mas que nada por la confianza que se genera ya por el tiempo que se tiene trabajando con la empresa pero sí sé el procedimiento tanto de consumibles, de entrega, como de rentas.- **10.** EN QUE SE HACE CONSISTIR ESE PROCEDIMIENTO.- Contestó.- Por ejemplo el de los consumibles, repito, dependiendo la urgencia o la confianza que haya en el cliente, en ocasiones se puede mandar un correo o se habla por telefono o se manda al chofer para retirar materiales o entregar lo que se necesite, las rentas es un nuevo proceso solo como es maquinaria salen y entran, pues se hace una revisión cuando regresa la maquinaria se

vuelve hace un papel de hoja de entrega que consta de que el cliente ya me lo regresó pero sí empieza cuando se hace una revisión de crédito, el cliente la firma y una vez entregado el equipo, depende el tiempo que lo hayan usado se regresa y se vuelve a hacer una hoja de entrega donde ellos se amparan que ya me entregaron a mi, eso es nada mas el proceso de entrada y salida de maquinaria, posterior a eso ya viene lo de los cobros, pero como es un crédito, eso se ve en su momento. **11. DE QUE MANERA SE CUMPLÍA EL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE SUMINISTROS DE MATERIALES O DE LOS EQUIPOS DE ARRENDAMIENTO EN FAVOR DE LA *****.-** Contestó.- Ya cuando tienes tiempo trabajando, de cierta manera empiezas a relacionar a los empleados, las camionetas de su empresa o hablan por telefono y dicen va equis persona por material, de esa manera de trabajar, no es que vaya cualquier persona y saca material, siempre hay un previo consulta o llamada o un correo. **12. PUEDE DETALLAR LA FORMA EN LA QUE SE LLEVA A CABO EL PROCESO DE RECEPCIÓN DE LA MERCANCÍA POR PARTE DE LA *****.-** Contestó.- Llegaba la persona, o el chofer o la persona que fuera a recoger el material, se entregaba el material solicitado, ellos firman una remisión crédito, describiendo los materiales que se llevan y me firman de recibido, y esa remisión credito con el folio correspondiente en la que nosotros tenemos para justificar el materia que se dio por inventario o control, ese papel es indispensable para nosotros cuando se maneja un crédito. **13. SABE USTED CUAL ERA EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS O MATERIALES QUE HABÍAN SIDO SOLICITADOS EN RENTA POR LA *****.-** Contestó.- Si, inicialmente también se manejan con remisión, renta de equipo y ya se lo llevan, una vez concluido el servicio, el cliente regresaba el equipo y se hacia una hoja de entrega, donde se detalla el equipo, la fecha, generales del quipo, y ellos firman de ya entregado y por parte de la ferretería firman de que están recibiendo, y tienen una manera de asegurar que ya entregaron el equipo y ahí concluyó el servicio de la renta. **14. USTED DE MANERA PERSONAL TIENE CONOCIMIENTO DE LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE OPERACIONES ENTRE LA ***** Y LA *****.-** Contestó.- Sí se llevaba equipo y entregaba, era parte del servicio que se le daba al cliente, se llevaban tanto consumibles renta de quipo y material. **15. EN QUE PERIODO DE TIEMPO TIENE USTED CONOCIMIENTO DE QUE SE LLEVARON A CABO ESE TIPO DE CONTRATOS.-** Contestó.- Ya tiene desde el dos mil quince o dos mil dieciséis, mas o menos. **16. DE QUE MANERA TUVO USTED CONOCIMIENTO DE ESOS CONTRATOS.-** Contestó.- Por que yo trabajaba de turno en la sucursal, nos rolan en cuestiones de ferretería en esa ocasión estaba yo. **17. EN DONDE DESEMPEÑABA USTED LAS LABORES EN ESE PERIODO DE 2015-2016.-** Contestó.- Yo me desempeñaba ahí mismo en la ferretería, en

el mostrador en apoyo en mis compañeros, en entregar materiales, de la renta.- **18.** EN QUE SUCURSAL ESTABA USTED ASIGNADO EN ESE PERIODO 2015-2016.- Contestó.- Estaba yo en Minatitlan.- **19.** SABE USTED DE LA EXISTENCIA DE ALGÚN ADEUDO DE LA ***** PARA CON LA *****.- Contestó.- Sí, iba suministrándose hasta llegar al punto que era mucho el suministro. **20.** SABE USTED CUÁNTO.- Contestó.- No sé desconozco, pero si se que hay un pendiente.- **21.-** SABE USTED A CUANTO ASCIENDE EL ADEUDO EXISTENTE DE LA ***** PARA CON LA EMPRESA ***** DERIVADA DEL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS Y SUMINISTRO DE MATERIALES.- Contestó.- Exacto no lo sé, pero sé que es arriba de dos millones.- **22.** PORQUE SABE USTED TODO LO QUE ANTERIORMENTE ACABA DE COMENTAR.- PORQUE TRABAJO CON LA EMPRESA Y EN ESE PERIODO YO ESTABA AHÍ, SÉ COMO ERA LA SITUACIÓN, POR ESO YO SÉ TODO ESO, POR EL TIEMPO QUE TENGO LABORANDO, POR EL TIEMPO QUE TO ESTUVE ALLÁ, LOS APOYOS QUE TUVE EN CUESTIÓN DE ENTREGAR EL MATERIAL, LA MAQUINARIA, EL TRATO CON EL CLIENTE, TODO ESO POR ESO LO SÉ.

- - - En relación a ***** se desprende lo siguiente: Preguntas Directas: **1.** QUE DIGA EL TESTIGO SI CONOCE A LA EMPRESA *****.- Contestó.- Sí si la conozco. **2.** QUE DIGA EL TESTIGO POR QUÉ CONOCE A LA EMPRESA *****.- Contestó.- Trabajo en ella hace trece años. **3.** CONOCE A LA EMPRESA *****.- Contestó.- Sí la conozco. **4.** POR QUÉ CONOCE A LA EMPRESA ANTES MENCIONADA.- Contestó.- La conozco porque es cliente del lugar donde yo trabajo. **5.** SI SABE Y LE CONSTA QUE EMPRESA ***** TIENE O HA TENIDO TRATOS COMERCIALES CON LA EMPRESA IDENTIFICADA COMO *****.- Contestó.- Sí, ha tenido tratos comerciales. **6.** SI SABE Y LE CONSTA EN QUE SE CONSISTEN LOS TRATOS COMERCIALES ENTRE LA *****Y *****.- Contestó.- La ferretería le ha dado servicios a ***** de renta de maquinaria, de venta de material y consumibles. **7.** SABE Y LE CONSTA SI LA EMPRESA ***** A CELEBRADO UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO CON LA *****- Contestó.- Sí, son clientes de ferretería imperio a los cuales se les ha rentado maquinaria, equipo y venta de materiales y consumibles. **8.-** SABE Y LE CONSTA CUANTOS CONTRATOS SE HAN CELEBRADO ENTRE LA *****Y LA *****.- Contestó.- No sabia decir la cantidad, pero se que han sido clientes comerciales. **9.** SABE USTED CUAL ES LA FORMA DE OPERAR DE LA EMPRESA ***** PARA OTORGAR ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS A LA *****.- Contestó.- Llega el cliente a la ferretería, y solicita tal material o tal maquinaria, y nosotros como empleados se lo entregábamos, ya que antes de eso se nos habia autorizado a tal empresa otorgar un servicio. **10.** SABE USTED CUAL ERA EL

PROCEDIMIENTO A SEGUIR CADA VEZ QUE LA EMPRESA *****REALIZABA ALGUN PEDIDO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA O SUMINISTRO DE MATERIALES A LA EMPRESA *****.- Contestó.- Llega el chofer o la persona que nos manda la empresa, solicitando tal material o mercancía para renta o venta, nosotros surtimos, llevamos una remisión de crédito, tal material que se esta llevando o renta, posteriormente***** firmaba de conformidad que estaba recibiendo tal mercancía o tal equipo, la firmaba, se llevaban una copia y la empresa nos quedábamos con la original firmada. **11.** SABE USTED CUAL ERA EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA RECEPCIÓN DE LA MERCANCÍA Y EQUIPOS POR PARTE DE LA *****.- Contestó.- Se llenaba un remisión de crédito donde se especificaba la mercancía, fecha, nombre de la empresa que recibía, y al final firmaba el chofer o la persona que la empresa autorizaba para recibir el producto.- **12.** SABE USTED CUAL ERA EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS O MATERIALES QUE HABÍAN SIDO SOLICITADOS POR LA *****.- Contestó.- Cuando la empresa ya desocupó los equipos en renta, acudían a la ferretería, nosotros checamos que el equipo este operando en buenas condiciones, llenamos un formato que se llama hoja de entrega, ahí le ponemos la empresa que esta entregando, la fecha, la hora, le ponemos el nombre de quien recibe, en tales condiciones, si esta operable o no, la persona de la empresa que esta entregando le pone que esta entregando el equipo en tal condición, el cliente se queda con la copia y nosotros original para el archivo. **13.** CUANTOS TIEMPO TIENE DE LABORAR PARA LA EMPRESA *****.- Contestó.- Trece años.- **14.** PORQUE LE CONSTA A USTED LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS ENTRE LA EMPRESA ***** Y LA *****.- Contestó.- Como decia, cada que la empresa pide un material acude a la ferretería, y cuando acuden van siempre en una camioneta con logotipo de la empresa, venia tal empresa por tal mercancía y yo se las entregaba por eso me consta.- **15.** EN QUE PERIODO DE TIEMPO LE CONSTA A USTED LA CELEBRACIÓN DE ESE TIPO DE CONTRATOS ENTRE LA ***** Y LA *****.- Contestó.- Ese contrato y venta de material fue entre dos mil quince o dos mil dieciséis.- **16.** EN DONDE SE ENCONTRABA ASIGNADO USTED COMO EMPLEADO DE LA *****.- Contestó.- En ese tiempo estaba en la sucursal de Minatitlán, Veracruz. **17.-** SABE USTED Y LE CONSTA SI ACTUALMENTE LA ***** TIENE ALGUN ADEUDO PARA CON LA EMPRESA *****.- Contestó.- Sí tienen un adeudo, el monto no lo se. **18.** POR QUÉ MOTIVO SABE LO QUE ACABA DE DECLARAR.- Contestó.- Porque nosotros como empleados somos los que entregamos la mercancía, los equipos y debemos tener conocimiento de lo entregamos o rentamos a las empresas, y cuando lo

entregan, debemos tener conocimiento de donde estan los equipos que rentamos.

Probanza a la que se le concede valor probatorio en términos de los artículos 1302 y 1303 concatenado con lo dispuesto por el artículo 1390 BIS 42 del Código de Comercio, toda vez que las respuestas vertidas por los testigo fueron claras, precisas, sin dudas ni reticencias y coincidiendo en lo esencial de las misma y con la que se acredita lo vertido en la misma en cuanto beneficie a los intereses de su oferente.

4) CONFESIONAL a cargo del Representante Legal de *********, por conducto del LICENCIADO *********, quien tiene su personalidad acreditada en autos como apoderado de dicha persona moral, desahogada en la celebración de la audiencia de juicio, bajo los siguientes términos:

1. DIRA EL ABSOLVENTE EN TÉRMINOS DEL ESCRITO DE CONTESTACIÓN, EN QUE SE HACE CONSISTIR LA RELACIÓN COMERCIAL QUE SU REPRESENTADA HA MANTENIDO O MANTIENE CON *********.- Contestó.- De comercio.- 2. QUE TIPO DE ACTIVIDADES COMERCIALES SON LAS QUE SU REPRESENTADA HA LLEVADO A CABO CON LA EMPRESA *********S.A. DE C.V..- Contestó.- Adquisición de mercancía en general.- 3. DESDE QUE FECHA DE HAN SOSTENIDO RELACIONES COMERCIALES DE SU REPRESENTADA PARA CON LA EMPRESA *********.- Contestó.- No recuerdo exactamente.- 4. CUAL ES EL MOTIVO POR EL CUAL NO SE HA CUBIERTO EL IMPORTE DE LAS 321 FACTURAS SEÑALADAS Y DETALLADAS EN EL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA QUE ASCIENDE A DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y DOS PESOS EN FAVOR DE LA EMPRESA *********.- Contestó.- Porque no se deben.- 5. DIRÁ EL ABSOLVENTE EL REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES QUE TIENE SU REPRESENTADA.- Contestó.- No me lo sé.- 6. DIRÁ EL ABSOLVENTE CUAL ES EL ESTATUS FISCAL DE LAS 321 FACTURAS EMITIDAS POR ********* A CARGO DE SU REPRESENTADA.- Contestó.- Fiscalmente no se sí estén activas, ellos la timbraron no mi representada.- 7. DIRÁ EL ABSOLVENTE SI ESAS FACTURAS FUERON CANCELADAS POR SU REPRESENTADA.- Contestó.- Mi representada no puede cancelar facturas que no haya emitido ella misma, en todo caso es a cargo de quien las timbra.

Probanza a la que se le concede valor probatorio en términos de lo establecido por el artículo 1287 y 1289 concatenado con lo dispuesto por el

artículo 1390 bis 41 del Código de Comercio, y con la que se acredita lo vertido de la misma en cuanto beneficie a su intereses.

5) DECLARACIÓN DE PARTE a cargo del Representante Legal de *********.- Probanza que no fue desahogada, en virtud del desistimiento realizado por el oferente durante la celebración de la audiencia de juicio.

6) SUPERVINIENTES. Consistente en todas y cada una de las pruebas que durante el presente juicio aparezcan y sean tendientes a beneficiar sus intereses.- Probanza que resulta irrelevante en virtud de que no obra exhibida prueba alguna con carácter de superviniente.

7) INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES, consistente en todo lo actuado y por actuar en el presente juicio, sólo en cuanto dichas diligencias y actuaciones favorezcan a sus intereses.- Probanza que se desahoga por su propia y especial naturaleza y a la que se le concede valor probatorio en términos los artículos 1294 del Código de Comercio.

8) PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA, consistente en todas las prestaciones lógico-jurídicas que se deduzcan del presente juicio, sólo y en cuanto dichas presunciones favorezcan sus intereses.- Probanza que se desahoga por su propia y especial naturaleza, y a la que se concede valor probatorio en términos los artículos 1292 y 1293 del Código de Comercio, en cuanto a los intereses del oferente convenga.

- Por su parte, **la persona moral *******, por conducto de su representante legal, a efecto de acreditar los hechos en que funda su contestación de demanda así como sus excepciones, ofrece los siguientes elementos de prueba, mismos que le fueron admitidos en la audiencia preliminar de juicio y que son los siguientes:

1. DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en copia certificada del instrumento notarial numero 25530, volumen DCCLXVIII de fecha cinco de abril de dos mil once, pasada ante la fe del Licenciado *********

***** asociado de la Notaría Pública número***** con ejercicio en Ciudad Madero, Tamaulipas, la cual contiene un poder general para pleitos y cobranzas.- Visible a fojas 562 a 568.- Probanza a la que se concede valor probatorio en términos del artículo 1292 del Código de Comercio, y con la cual se tiene por acreditada la personalidad con que comparece al presente juicio el C. Licenciado *****.

2. DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en la copia certificada del instrumento notarial numero 5843, volumen CLXVIII, de fecha veintinueve de abril de dos mil tres, pasada ante la fe del Licenciado ***** , Notario Público numero ***** , con ejercicio en Ciudad Madero, Tamaulipas, la cual contiene acta constitutiva de *****.- Visible a fojas 548 a 561.- Probanza a la que se concede valor probatorio en términos del artículo 1292 del Código de Comercio.

3. DOCUMENTAL, consistente en constancia de situación fiscal de fecha trece de abril de dos mil veintiuno, expedido electrónicamente por el Servicios de Administración Tributaria y que contiene la cédula de identificación fiscal en la que aparece el número de Registro Federal de Contribuyente.- Visible a fojas 570.- Probanza a la que se concede valor probatorio en términos del artículo 1292 del Código de Comercio.

4. CONFESIONAL JUDICIAL, a cargo del representante legal de *****, por conducto del LICENCIADO ***** , quien tiene su personalidad acreditada en autos como apoderado de dicha persona moral, desahogada durante la audiencia de juicio, en los siguientes términos:

1. QUE MENCIONE EL DECLARANTE QUE TIPO DE CONTRATOS FUE EL QUE SUPUESTAMENTE CELEBRÓ CON MI REPRESENTADA.- Contestó.- En la mayoría de las ocasiones por la gran amistad que teníamos y relación comercial entre ***** y ***** , ya no hacíamos contratos en un momento dado la mayoría de las veces físicos, la mayoría de las veces eran verbales, o por ordenes de compra, o por correo electrónico, nosotros con ***** teníamos mas de doce años de una relacion comercial excelente, se truncó porque no me han pagado estas ultimas facturas desde el año dos mil dieciocho.- 2. ESTA DE ACUERDO QUE NO EXISTE NINGÚN CONTRATO QUE SEÑALAN EN LOS HECHOS DE SU DEMANDA

HABER CELEBRADO CON MI REPRESENTADA.- Contestó.- Sí existen en algunas facturas de las cuales nosotros estamos pidiendo el pago, si existen contratos por escrito, existen algunos de ellos, pero la mayoría fueron de una manera verbal y de una manera por correo electrónico de la misma *****; correos que se llaman institucionales por parte del jefe de compras que es el Ingeniero ***** y de la Contadora *****; ellos nos mandaban correos electrónicos, solicitándonos ya sea la renta de maquinaria del equipo o en su defecto los consumibles.- 3. PUEDE SEÑALAR O INDICAR CUALES SON LOS CONTRATOS QUE EXISTEN Y SOBRE QUE TIPO DE MERCANCÍA, EQUIPO O ARRENDAMIENTO VERSAN.- Contestó.- Obviamente no existe un contrato porque es comprar vender, y como ustedes ya tenían treinta días de crédito, en este caso no aplica, aplican las ordenes de compra, las cuales en algunas facturas lo tenemos también así como correo electrónico, no tengo el expediente en mi poder para decirle exactamente que factura sí tiene contrato y que factura no, pero de que existen contratos, sí existen en físico pero le reitero por la confianza y por mas de doce año que estuvimos trabajando desde el dos mil ocho- dos mil diez, ya no lo hacíamos de esa manera, el director general así autorizó que así se hicieran las cosas junto con el Licenciado*****.- 4. PUEDE INDICAR CUALES SON LOS CORREOS ELECTRÓNICOS INSTITUCIONALES EN LOS QUE SEÑALA SE LLEVO A CABO LOS MEDIOS DE COMUNICACION.- Contestó.- Sí, uno de ellos ***** y el otro *****- 5. ES VERDAD QUE EN SU ESCRITO DE DEMANDA NO EXHIBIÓ NINGÚN CONTRATO, NINGÚN CORREO ELECTRÓNICO DE LOS QUE MENCIONA INSTITUCIONALES AL MOMENTO DE PLANTEAR SU ACCIÓN.- Contestó.- No tengo el expediente a la mano para dar esa información, no lo recuerdo, la demanda la comenzamos en enero de dos mil veintiuno, desconozco si aparecen en ella o no.- 6. ES VERDAD QUE SU REPRESENTADA JAMAS REQUIRIÓ A *****EL PAGO DE LAS SUPUESTAS FACTURAS QUE LE ADEUDAN.- Contestó.- Si lo requerimos, fueron requeridos extrajudicialmente, estuvimos en la oficinas que se encuentran en la *****; y de tantos años que tenemos así me sé la dirección, sé el despacho, sé hasta el lugar en donde esta el ingeniero *****; se les hizo un momento dado la petición de pago de las facturas, llegaron al correo del Licenciado *****; se le enviaron a él para su conciliación, ese fue el acuerdo que tuvimos con él la ultima ocasión, y las facturas todas y cada una de ellas las recibió la contadora ***** en su correo electrónico que ya mencioné con anterioridad.- 7. POR QUÉ EN SU DEMANDA NO SEÑALA CUANDO, DONDE, COMO Y EN QUE MOMENTO LLEVÓ A CABO ESOS SUPUESTOS REQUERIMIENTOS DE PAGO.- Contestó.- Porque en un momento dado ya habíamos extinguido en un momento dado estas formas de pago de una manera extrajudicial, lo hicimos de

una manera judicial, y creo lo único válido que pudiéramos soportar son las facturas junto con las remisiones crédito que el personal de ***** firmó de recibido por el material o por la maquinaria en arrendamiento.

Probanza a la que se le concede valor probatorio en términos de lo establecido por el artículo 1287 y 1289 concatenado con lo dispuesto por el artículo 1390 bis 41 del Código de Comercio, y con la que se acredita lo vertido de la misma en cuanto beneficie a sus intereses.

5. DECLARACIÓN DE PARTE, a cargo del representante legal de *****.- Probanza que no fue desahogada, en virtud del desistimiento realizado por el oferente durante la celebración de la audiencia de juicio.

6. INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. Consistente en todas y cada una de las actuaciones que obran en autos del presente expediente, en todo lo que favorezcan a mi representada dentro del presente juicio.- Probanza que se desahoga por su propia y especial naturaleza y a la que se le concede valor probatorio en términos de los artículos 1294 del Código de Comercio.

7. PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA. Consistente en lo que obra en el expediente que favorezca a su oferente.- Probanza que se desahoga por su propia y especial naturaleza, y a la que se concede valor probatorio en términos de los artículos 1292 y 1293 del Código de Comercio, en cuanto a los intereses del oferente convenga.

QUINTO. Ahora bien, una vez analizados los elementos de prueba allegados al presente juicio, tenemos que la parte actora *****, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de *****, acredita una relación comercial en el período del año dos mil quince (2015) - dos mil dieciséis (2016) con la empresa *****, consistente en la adquisición de mercancía en general a favor de ésta, como lo es el servicio de renta de maquinaria, herramientas y equipo, así como venta de equipo de ferretería, servicios respecto de los cuales fueron expedidas diversas facturas y notas de remisión/crédito en favor de la empresa *****, respecto de las primeras donde

consta la fecha de su expedición, número de factura, concepto, importe, nombre de cliente, lugar de expedición, sello digital del CFDI, sello del SAT, entre diversos datos de identificación y requisitos fiscales, del mismo modo respecto de las Notas/remisión éstas contienen además firma de recibido por parte de la empresa demandada, las que se encuentran soportadas por las facturas ya mencionadas, y que datan desde fecha doce de Febrero de dos mil quince hasta el día dos de Abril de dos mil dieciséis, por los siguientes conceptos:

12/02/2015	MVF	3268	4 LONAS AHULADAS DE 6 X 6 MTS. 30 MASCARILLAS F720V. 10 KG POLIPROPILENO DE ¼. 10 KG POLIPROPILENO DE 3/8. 5 THERMOS PARA AGUA DE 20 LTS FIRESTONE. 3 PALAS CUADRADAS SURTEK COD 130601. 6 EXTINTOR DE 9 KG. 50 IMPERMEABLE. 5 ESCOBA DE PLASTICO. 10 GRILLETE DE 5/8 GRI17. 10 GRILLETE DE ¼ GRI18.	\$ 26,453.33
12/02/2015	MVF	3269	100 GUANTES PVC. 100 GUANTES PARA MANIOBRISTA. 50 LENTES CONTRA IMPACTO. 17 MASCARILLA DE UN FILTRO WILSON. 17 FILTROS AMARILLOS. 50 BOLSAS PARA MASCARILLAS. 50 CINTURONES. 25 TPAPOS DE COLOR.	\$ 14,081.47
12/02/2015	MVF	3271	5 CINTAS MASKING TAPE 24 MM X 50 M.	\$ 2,273.60
12/02/2015	MVF	3272	20 CINTAS DE ASILAR NEGRO WW-61000 WESTON. 10 CINTAS SCOTCH 33. 5 CINTAS ELECTRICA AUTOSOLDABLE 23. 5 CINTAS MASKING TAPE 110 24 MM X 50 M. 10 CINTAS DE ASILAR WW-91000 WESTON. 3 CINTAS MASKING TAPE 110 48 MM X 50 M. 10 CINTAS SCOTCH 33. 5 CINTAS SCOTCH 23.	\$ 2,235.32
12/02/2015	MVF	3273	100 MASCARILLAS DESECHABLE MP-101 WESTON. 100 MASCARILLAS STEELPRO F720V.	\$ 2,403.52
12/02/2015	MVF	3274	15 FERROS ¼ ALEMÁN. 10 CABLES POLIPROPILENO ¼.	\$ 898.42
12/02/2015	MVF	3275	2 CEPILLOS MANDO DE MADERA. 2 ESPATULA 4" PRETUL 3 RODILLO 9" STK. 5 GUANTES.	\$ 512.73
12/02/2015	MVF	3276	7 PINTURAS EN AEROSOL VIOLETA.	\$ 341.04
12/02/2015	MVF	3277	1 TORRETA MRL WARING LIGHT KF- J0249.	\$ 452.40
12/02/2015	MVF	3278	30 CINTAS TEFLON ¼. 16 SILCONES TRANSLUCIDO HECORT. 1 PSITOLA CALAFATEADORA. 1 EXTINTOR MIKELS.	\$ 1,261.98
12/02/2015	MVF	3279	15 PINTURAS EN AEROSOL VERDE.	\$ 730.80
12/02/2015	MVF	3280	1 PAR DE BOTAS.	\$ 307.40
12/02/2015	MVF	3282	RENTA DE DOS JUEGOS DE CABLES PORTA ELECTRODO Y TIERRA COMPLETOS (59 CM CADA TRAMO) COSTO POR DÍA CADA UNO \$40.00, POR UN PERIODO DE UN MES, 2DO PERIODO DEL 03 DE ENERO AL 03 DE FEBRERO DEL 2015.	\$ 2,784.00
12/02/2015	MVF	3285	100 TAPONES AUDITIVOS LAVABLES (1 CAJA). 2 ROLLOS DE POLIETILENO NEGRO. 75 DISCOS 4 ¼ X 1 1/16 X 7/8. 18 DISCOS LAMINADO 4 ¼.	\$ 10,365.99
12/02/2015	MVF	3286	30 VIDRIOS CLAROS. 32 IMPERMEABLES.	\$ 3,340.80
12/02/2015	MVF	3287	10 PARES DE GUANTES DE NEOPRENO CON TELA ROJOS CON NEGRO. 49 PARES DE ZAPATOS INDUSTRIALES VARIAS TALLAS.	\$ 23,517.84
12/02/2015	MVF	3288	64 POLVO HIDRATANTE SQWINCHER. 10 BOTE DE ACIDO PARA BATERIA. 10 BOTE DE AGUA PARA BATERIA.	\$ 7,783.60
14/02/2015	MVF	3367	50 TUERCA ¼ GALV. 50 TERMINAL DE OJILLO #18.	\$ 275.50
16/02/2015	MVF	3378	3 SUJETACARGA MARCA TRUPER 19285.	\$ 922.20
16/02/2015	MVF	3379	1 PINZAS DE PUNTA MARCA HECORT COD-140817. 10 CUTTER IKU 016 METAL. 10 JUEGO DE DESARMADORES ORETUL COD- 20213. 1 JUEGO DE REPUESTO PARA CUTTER 0117. 1 JUEGO DE DESARMADOR D4008W. 4 PINZA VISE GRIP-502L3.	\$ 20,249.54

			2 PINZA VISE GRIP 10R. 2 DESTORNILLADOR STANLEY 68-010. 3 DESTORNILLADOR TRUPER 13579. 10 PERICA PRETUL DE 8" 21815. 9 JUEGO DE LLAVES MIXTA URREA. 7 DESARMADOR CLEME DE 1/8 X 6. 7 PERICA N.6 URREA.	
17/02/2015	MVF	3380	20 TORNILLO GALVANIZADO 3/8 X 2" COMPLETOS. 50 NIPLE GALVANIZADO DE 1/4 X 1- 1/2. 10 CINTAS TEFLON DE 1/2. 5 CINTAS DE AISLAR ECONOMICA. 2 BOLSA DR CINCHOS VOLTECH 44302. 50 REDUCCION BUSHING 1/2 X 1/2. 9 TEE GALVANIZADA DE 1/2. 5 PLAYO. 2 CAJA DE HERRAMIENTAS URREA D5. 2 CANDADO PHILLIPS 116.	\$ 4,435.49
17/02/2015	MVF	3381	5 TAPON MACHO DE 1/8. 20 METROS DE CABLE DUPLEX 14. 20 METROS DE CABLE DUPLEX 16. 20 TORNILLO DE 1/2 X 2- 1/2 COMPLETO. 20 TORNILLO DE 1/2 X 2 1/2 COMPLETO. 2 KG DE CABLE DE PROPILENO DE 1/2. 2 ESLINGA REDONDA DE 3 MTS. 2 ESLINGA REDONDA DE 3 MTS.	\$ 5,407.45
17/02/2015	MVF	3382	50 TERMINAL DE OJO 14-10. 1 CINCEL CORTE FRIO 7/8 X 12 TRUPER 12157. 1 CINCEL CORTE FRIO 1/2 X 12 URREA 86A. 3 BROCA PARA FIERRO 1/2. 3 BROCA PARA FIERRO 3/16. 3 BROCA PARA FIERRO 3/8. 3 BROCA PARA CONCRETO 3/8 X 6. 30 PIJABX2 GALV. 30 TORNILLO 1/4 X 2 CON TUERCA Y RONDANA GALV.	\$ 1,713.44
17/02/2015	MVF	3383	10 CINTAS DE AISLAR. 50 CINTAS TEFLON 1/2. 5 VALVULA DEE SFERA 1/2. 1 LLAVE DE COLA 1 1/2. 1 LLAVE DE COLA 1 1/16. 5 COPLE 1/2 GALV. 10 REDUCCION BUSHING 1/2 A 3/8. 10 TAPON MACHO 1/2. 10 TAPON MACHO 1/2. 4 GRILLETE 5/8. 4 GRILLETE 7/8. 1 MANOMETRO. 20 TERMINAL TIPO ESPADA 14.	\$ 3,240.81
17/02/2015	MVF	3385	10 PERICA N.12 URREA. 10 PINZA DE PUNTA N. 7. 10 JUEGO LLAVES ALLEN AGT. 10 LLAVE STILSON N. 12 URREA. 10 VALVULA DE PASO VALMEX 1/2. 20 NIPLE GALVANIZADO 1/2 X1- 1/2. 100 MANGUERA DE 1/2 PARA AIRE.	\$ 11,481.68
17/02/2015	MVF	3386	2 BOTES WD-40 5.5 OZ 10 CINTAS DE AISLAR ECONOMICA. 3 SILICON TRANSPARENTE HECORT. 2 PUNTO DE GOLPE DE 5/16.	\$ 1,313.70
			2 BROCA DE 1/2 X 6 SDS PARA CONCRETO. 3 BROCA PARA METAL DE 5/6. 1 PINTURA BLANCA DOAL. 1 BROCHA 2" CERDA NEGRA. 50 PIJA AUTOTALADRANTE 1/2 X 1.	
17/02/2015	MVF	3387	3 PINZA P/ELEC FOY. 1 PINZA P/ELEC URREA. 1 PINZA P/ELEC P/ELEC 979R SURTEK. 1 PINZA P/ELEC 17303T. 3 JUEGOS DE PINZAS 18216 TRUPER. 10 FLEXOMETRO 5 M CADENA. 2 PINZA CORTE DIAGNOAL 945 SURTEK. 2 PINZA CORTE DIAGNOAL 6" 946 SURTEK. 3 PINZA COR DIAGO 202-6 TULM. 1 PINZA PUNTA 84-100 TULM. 1 PINZA PUNTA 203-6 TULM 6". 1 PINZA CORTE DIAGO 947 SURTEK. 2 PINZA CORTE DIAGO 206G URREA. 1 PINZA PUNTA 6" URREA.	\$ 4,595.23
17/02/2015	MVF	3389	1 JUEGO DE BRONCAS 5/21. 10 BROCHA 2". 5 PAQUETE DE PILAS AA 46/35. 5 LITROS DE ACEITE PARA MOTOR. 17 SACO DE CEMENTO. 2 CINTAS AMARILLAS. 2 JUEGO DE BRONCAS 5/21. 15 CINTA DE AISLAR.	\$ 6,183.96
19/02/2015	MVF	3392	20 KG BOLSAS JUMBO PARA BASURA COLOR NEGRA. 100 MASCARILLAS DESECHABLES MP-101. 100 PAR DE GUANTES NYLON CON PUNTOS. 50 OVEROL DESECHABLE ENTRAGRANDE (TAIBEX).	\$ 8,027.20
20/02/2015	MVF	3400	4 BROCHAS 2". 200 MASCARILLA SENCILLAS. 2 GALON DE PINTURA. 4 LITRO THINNER AMERICANO. 100 GUANTES PUNTO PVC.	\$ 3,598.32
20/02/15	MVF	3401	100 METROS CABLE 3X12. 5 CAJA PARA INTERPERIE 1/2. 5 TAPA DOBLE TAPA. 5 CLAVIJA. 5 CONTACTO. 5 CONECTOR GALINDULA.	\$ 5,544.80
20/02/2015	MVF	3402	5 TAMBOS METALICO. 3 LONAS ANTICHISPA. 5 CINTAS AMARILLAS. 8 CUBETAS METALICA #10. 22 IMPERMEABLE.	\$ 9,822.88
20/02/2015	MVF	3403	1 MEGAFONO MOD 2080 MARCA ADIR.	\$ 554.48
20/02/2015	MVF	3447	2 BANDA CON SUJETADOR HIGH POWER SC- 5009.	\$ 597.40
21/02/2015	MVF	3454	50 BOLSA PARA MASCARILLAS. 50 CINTURON PARA MASCARILLAS 31114.	\$ 4,350.00
23/02/2015	MVF	3459	31 BOLSA PARA MASCARILLA. 31 CINTURON PARA MASCARILLA. 2 BIDON BLANCO.	\$ 2,871.00

23/02/2015	MVF	3462	2 ROLLO DE CADENA DE PLASTICO ROJA 6MM.	\$ 679.99
23/02/2015	MVF	3463	1 LONA ANTICHISPA 3X3.	\$ 1,032.40
23/02/2015	MVF	3464	250 CLAVO PARA MADERA 4". 1 BOMBA ROTATIVA PARA SOLVENTES Y QUIMICOS DOGO TULS. 2 MANGUERAS DE NIVEL.	\$ 8,579.36
24/02/2015	MVF	3468	10 CHALECOS NARANJAS JYRSA. 7 PAR DE GUANTES CARNAZA. 10 KG SOLDADURA 7018 3/32. 200 MASCARILLA SENCILLAS WESTON.	\$ 5,366.16
24/02/2015	MVF	3472	230 TAQUETE 3/8 X 3/4. 110 TAQUETE 1/2 X 3/4. 10 BROCA 1/2 X 6. 10 BROCA 3/8 X 6. 5 KG TRAPO BLANCO. 50 KG CLAVO PARA MADERA 2 1/2. 3 MARRO 12 LBS TRUPER. 10 MARRO 14 LBS URREA.	\$ 8,149.00
25/02/2015	MVF	3480	RENTA DE UNA MAQUINA DE SOLDAR MOTOR A DIESEL MARCA MILLER MODELO TRAIL BLAZER 302 N. SERIE MC400542R HOROMETRO 1663 COLOR AZUL CON CARRO AMARILLO. POR UN PERIODO DE UN MES O 200 HORAS LO QUE OCURRA PRIMERO SEGUN HOROMETRO, 7MO PERIODO DEL 21 DE ENERO AL 21 DE FEBRERO DEL 2015.	\$ 11,600.00
25/02/2015	MVF	3481	RENTA DE UNA MAQUINA DE SOLDAR MOTOR A DIESEL MARCA LINCOLN ELECTRIC MODELO RANGER 305 N. SERIE: U111000733 HOROMETRO 859.6 CON CARRO AMARILLO. POR UN PERIODO DE UN MES O 200 HORAS LO QUE OCURRA PRIMERO SEGUN HOROMETRO, 7MO PERIODO DEL 24 DE ENERO AL 24 DE FEBRERO DEL 2015.	\$ 11,600.00
25/02/2015	MVF	3482	RENTA DE UNA MAQUINA DE SOLDAR MOTOR A DIESEL MARCA LINCOLN ELECTRIC MODELO RANGER 305 N. SERIE: U1121011425 HOROMETRO 111830 CON CARRO AMARILLO. POR UN PERIODO DE UN MES O 200 HORAS LO QUE OCURRA PRIMERO SEGUN HOROMETRO, 7MO PERIODO DEL 24 DE ENERO AL 24 DE FEBRERO DEL 2015.	\$ 11,600.00
25/02/2015	MVF	3487	RENTA DE UNA BAILARINA MARCA MASALTA MODELO LC-1611H N. SERIE 126213080032585 COLOR AMARILLO, POR UN PERIODO DE UN MES, 2DO PERIODO DEL 30 DE ENERO AL 01 DE MARZO DEL 2015.	\$ 8,120.00
25/02/2015	MVF	3488	RENTA DE UNA BAILARINA MARCA OAKLAND MODELO BM75LMT72FW COLOR VERDE A GASOLINA, POR UN PERIODO DE UN MES, 2DO PERIODO DEL 30 DE ENERO AL 19 DE FEBRERO DEL 2015.	\$ 5,428.80
25/02/2015	MVF	3489	2 BIDON DE PLASTICO PARA GASOLINA 19 LTS.	\$ 1,171.60
25/02/2015	MVF	3490	105 KG ALAMBRE RECOCIDO.	\$ 2,070.60
26/02/2015	MVF	3504	RENTA DE UNA BOMBA ELECTRICA DE 2" MARCA OAKLAND CON MANGUERA AZUL DE 2" PLANA. POR UN PERIODO DE 30 DIAS, 3ER PERIODO DEL 14 DE FEBRERO AL 16 DE MARZO DEL 2015.	\$ 4,060.00
26/02/2015	MVF	3505	RENTA DE UNA BOMBA DE 2" MARCA OAKLAND CON MANGUERA AZUL DE 2". POR UN PERIODO DE UN MES, 3ER PERIODO DEL 28 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DEL 2015.	\$ 3,132.00
26/02/2015	MVF	3506	RENTA DE UNA MAQUINA DE SOLDAR MARCA MILLER MODELO TRAIL BLAZER N. DE SERIE MB400037M HOROMETRO 23317. POR UN PERIODO DE UN MES O 200 HORAS LO QUE OCURRA PRIMERO SEGUN HOROMETRO 3ER. PERIODO DEL 3 DE FEBRERO AL 5 DE MARZO DE 2015.	\$ 11,600.00
26/02/2015	MVF	3507	RENTA DE UNA MAQUINA DE SOLDAR MARCA LINCOLN MODELO RANGER 305 D N. SERIE: U1110106684 HOROMETRO 2764.6. POR UN PERIODO DE UN MES O 200 HRS LO QUE OCURRA PRIMERO SEGUN HOROMETRO, 2DO PERIODO DEL 09 DE FEBRERO AL 11 DE MARZO DEL 2015.	\$ 11,600.00
26/02/2015	MVF	3508	RENTA DE DOS CABLES PORTARELECTRODO Y TIERRA COMPLETOS (50 MTS CADA TRAMO) COSTO POR DIA CADA UNO \$40.00. POR UN PERIODO DE UN MES, 3ER PERIODO DEL 03 DE FEBRERO AL 05 DE MARZO DEL 2015.	\$ 2,784.00
26/02/2015	MVF	3511	RENTA DE UNA MAQUINA DE SOLDAR LINCOLN ELECTRIC DE 300 AMP MODELO RANGER 305 G N. SERIE: U1131104133 HOROMETRO 209.9, POR UN PERIODO DE UN MES O 200 HORAS LO QUE OCURRA PRIMERO, 3ER PERIODO DEL 09 DE FEBRERO AL 11 DE MARZO DEL 2015.	\$ 11,600.00
26/02/2015	MVF	3513	RENTA DE UNA ROMPEDORA DE CONCRETO N. SERIE: 21759 MARCA MAKITA DE 27 KG MODELO: HM1801. POR UN PERIODO DE UN MES, 3ER PERIODO DEL 12 DE FEBRERO AL 14 DE MARZO DEL 2015.	\$ 6,960.00
26/02/2015	MVF	3514	RENTA DE UNA MAQUINA DE SOLDAR MARCA LINCOLN MODELO RANGER 250 G GXT N. SERIE: U1130201882 HOROMETRO 325.9 CON CARRO AMARILLO. POR UN PERIODO DE UN MES O 200 HORAS LO QUE OCURRA PRIMERO, 3ER PERIODO DEL 17 DE FEBRERO AL 19 DE MARZO DEL 2015.	\$ 11,600.00
26/02/2015	MVF	3515	RENTA DE UNA MAQUINA DE SOLDAR MARCA RANGER 250 N. SERIE: U11012000468 HOROMETRO 2411.4, POR UN PERIODO DE UN MES O 200 HORAS LO QUE OCURRA PRIMERO, 2DO PERIODO DEL 22 DE ENERO AL 22 DE FEBRERO DEL 2015.	\$ 11,600.00
26/02/2015	MVF	3516	RENTA DE UNA MAQUINA DE SOLDAR MARCA LINCOLN N. SERIE: U110601155 HOROMETRO 916 MODELO RANGER 225, POR UN PERIODO DE UN MES O 200	\$ 11,600.00

			HORAS O LO QUE OCURRA PRIMERO, 2DO PERIODO DEL 22 DE ENERO AL 22 DE FEBRERO DEL 2015.	
26/02/2015	MVF	3518	RENTA DE UNA MAQUINA DE SOLDAR MARCA LINCONL MODELO RANGER N. SERIE: U1130606124 HOROMETRO 174.7 CON CARRO AMARILLO, POR UN PERIODO DE UN MES O 200 HORAS LO QUE OCURRA PRIMERO, 2DO PERIODO DEL 02 DE FEBRERO AL 04 DE MARZO DEL 2015.	\$ 11,600.00
26/02/2015	MVF	3520	RENTA DE UN GENERADOR COLOR VERDE MARCA AGREEN LEE DE 6000 WTS N. SERIE: 1406SA0041, POR UN PERIODO DE UN MES, 2DO PERIODO DEL 15 DE FEBRERO AL 17 MARZO DEL 2015.	\$ 5,220.00
26/02/2015	MVF	3522	RENTA DE UNA MAQUINA DE SOLDAR MARCA MILLER MODELO BOBCAT 250 G N. SERIE MC441217R HOROMETRO 1027.5 COLOR AZUL CON CARRO AMARILLO, POR UN PERIODO DE 12 DIAS, 3ER PERIODO DEL 05 DE FEBRERO AL 17 DE FEBRERO DEL 2015.	\$ 4,649.28
26/02/2015	MVF	3527	RENTA DE UNA BOMBA ELECTRICA MARCA MUNICH COLOR VERDE CON MANGUERA AZUL PLANA 2", POR UN PERIODO DE 30 DIAS, 3ER PERIODO DEL 09 DE FEBRERO AL 11 DE MARZO DEL 2015.	\$ 4,060.00
26/02/2015	MVF	3528	RENTA DE UN DOBLATUVO MARCA GREEN LEE 2" A 4" CON ACCESORIOS, POR UN PERIODO DE UN MES, 1ER PERIODO DEL 17 DE FEBRERO AL 19 DE MARZO DE 2015.	\$ 18,560.00
27/02/2015	MVF	3533	14 KG SOLDADURA 6010 5/32.	\$ 1,261.50
27/02/2015	MVF	3534	10 CINTAS TEFLON 1/2. 15 GAFAS PARA SOLDADOR. 15 PETO. 15 PAR DE MANGAS. 1 LONA INIFUGA 6X6. 4 ESLINGA 17872. 2 ESLINGA 17871. 20 MICA AZUL. 10 MAROMA PROYECTO 461.	\$ 12,732.16
27/02/2015	MVF	3536	RENTA DE UN JUEGO DE CABLES PORTAELECTRODO DEL 19 MTS Y TIERRA 22 MTS, POR UN PERIODO DE UN MES, 3ER PERIODO DEL 05 DE FEBRERO AL 06 DE MARZO DEL 2015.	\$ 1,392.00
02/03/2015	MVF	3545	1 ARANDELA PLANA 3/8. 1 ARANDELA DE PRESION 3/8. 2 JUEGO DE ARRESTAFLAMA WESTON. 10 ABRAZADERA SIN FIN 3/8.	\$ 1,163.48
02/03/15	MVF	3546	3 BROCA 1/2 COBALTO AMARILLA. 2 BROCA 11/16. 1 BROCA 9/16.	\$ 1,700.56
02/03/2015	MVF	3547	1 BATERIA 17 PLACAS LTH.	\$ 1,624.00
02/03/2015	MVF	3548	100 VIDRIO CLARO PARA CARETA SOLDADOR. 30 VIDRIO OSCURO #12. 100 LIJA GRANO #18 FANEL.	\$ 2,296.80
02/03/2015	MVF	3549	2 GARRAFAS 60 LTS.	\$ 15,109.00
			30 DISCOS 7X 1/4 X 7/8 FLEKOVIT. 21 DISCOS 7X 1/4 X 7/8 WESTON. 50 DISCOS 4 1/2 X 1/2 X 7/8. 100 DISCOS 4 1/2 X 1/16 X 7/8. 75 DISCOS 4 1/2 X 1/8 X 7/8. 15 CINTA MASKING 2". 2 MARCADOR DE METAL. 25 MICA PARA CARETA FACIAL. 20 ADAPTADOR PARA MICA.	
02/03/2015	MVF	3550	100 PAR DE GUANTES PUNTO PVC. 20 PAR DE GUANTES MULTIFLEX NITRILLO. 20 DISCO DE CORTE DE CONCRETO PARA MINL. 20 DISCO DE CORTE DE CONCRETO PARA PULIDORA 7". 20 KG BOLSAS PARA BASURA JUMBO. 50 OVEROL DESECHABLE. 50 BARBIQUEJO SENCILLOS. 50 TAPON AUDITIVO DESECHABLES.	\$ 7,864.80
02/03/2015	MVF	3551	100 DISCOS DE DEBASTE 4 1/2 X 1/2 2-20280. 100 DISCOS DE CORTE 4 1/2 X 0.45 2-20200. 60 MASCARILLA F720CV STEELPRO. 30 GUANTES PARA SOLDADOR HILO KEBLAR.	\$ 11,170.80
02/03/2015	MVF	3552	5 KG BOLSA PARA BASURA JUMBO. 90 MASCARILLA F720V. 3 CHALECO MAXTRACK MEDIANO. 1 CHALECO GRANDE. 1 CHALECO NARANJA MAX TRACK. 100 GUANTES PUNTO PVC. 19 SOLDADURA 7018 1/8.	\$ 5,436.38
02/03/2015	MVF	3553	2 PAR DE BOTAS #8.	\$ 765.60
02/03/2015	MVF	3554	2 TRAPEADORES GRANDES.	\$ 3,688.80
02/03/2015	MVF	3555	1 BROCA 7/8 ZANCO 1/2. 4 TORNILLO 1/2 COMPLETO. 1 LIMA ROTATIVA ST-1-199-360. 1 LIMA ROTATIVA ST-1-199-380.	\$ 1,218.77
02/03/2015	MVF	3556	1 GRASERA REFORZADA 14 OZ 600 LB/PULG. 100 MASCARILLAS F720CV STEELPRO. 20 KG BOLSA JUMBO PARA BASURA.	\$ 4,149.32
02/03/2015	MVF	3557	2 TARRAJA MANUAL 1/2 A 1", MARCA RIDGID MOD. 36345.	\$ 6,925.20
02/03/2015	MVF	3558	1 ESLINGA SIN FIN 3M 3.8 TON HK5152. 1 CALIBRADOR DIGITAL WESTON. 1 PILA RAYOVAC CR2032.	\$ 2,576.36
02/03/2015	MVF	3559	2 BIDON PARA GASOLINA. 2 MANGUERA 1". 1 BOMBA PARA ACEITE. 1 ABRAZADERA 1".	\$ 5,152.72
02/03/2015	MVF	3560	2 COMPRESOR 2.5 HP.	\$ 3,132.00
			3 LLAVE MIXTA 1/2. 3 LLAVE MIXTA 9/16. 3 MIXTA 7/16. 20 PUJA PUNTA DE BROCA 1/2 X 2. 20 PUJA PUNTA DE BROCA 1/2 X 3. 1 ADAPTADOR PARA PUJA.	\$ 359.31
03/03/2015	MVF	3572	100 CINTA TEFLON 1/2 MARCA GARLOK. 100 CINTA TEFLON 1/2 MARCA GARLOK. 3 PILA 9 VOLT.	\$ 26,271.68

			50 CINTA CANELA. 30 ROLLO PLAYE. 100 CINCHO.	
03/03/2015	MVF	3573	40 ABRAZADERA HS4. 3 PAQUETE DE CINCHOS 44302. 10 BOLSAS PARA BASURA. 16 CABLE POLIPROPILENO 3/8. 20 CABLE POLIPROPILENO 1/2.	\$ 3,171.44
04/03/2015	MVF	3580	<ul style="list-style-type: none"> 50 MANGUERA PARA AIRE 3/8. 100 CABLE USO RUDO 3X10. 2 BARRETA DE UÑA PATA DE CABRA 3/4 X 24" SURTEK. 	\$ 8,574.72
04/03/2015	MVF	3582	<ul style="list-style-type: none"> 30 CABLE POLIPROPILENO 3/8. 30 GUANTES PUNTO PVC. 30 OVEROL TAIBE. 80 MASCARILLA F333V. 	\$ 8,897.20
04/03/2015	MVF	3583	<ul style="list-style-type: none"> 2 LONA 6X6. 5 BOQUILLA VICTOR #5. 5 BOQUILLA VICTOR #4. 20 TAIBEX BLANCO. 20 SUPER SACO PROYECTO. 	\$ 7,239.56
05/03/2015	MVF	3596	<ul style="list-style-type: none"> 3 BANCO METALICO. 1 ESLINGA 6X2. 1 SUJETACARGA 2X9. 	\$ 4,131.97
06/03/2015	MVF	3597	3 MALLA GALV.	\$ 156.60
06/03/2015	MVF	3422	20 SOLDADURA 7018 1/8.	\$ 1,508.00
06/03/2015	MVF	3423	<ul style="list-style-type: none"> 1 LONA 4X4 INFUGAS. 1 LONA 3X3 INFUGA. 5 LLAVE MIXTA 1 1/8. 1 ROLLO DE CADENA DE PLASTICO 21861. 5 ABRAZADERA SIN FIN 2". 	\$ 3,869.18
07/03/2015	MVF	3429	<ul style="list-style-type: none"> 50 GUANTES PUNTO PVC. 21 TAPON AUDITIVO LAVABLE. 30 TAPON AUDITIVO DESECHABLE. 18 MASCARILLA F333V. 10 MASCARILLA N95. 50 BARBIQUEJO SENCILLO. 250 MASCARILLA P/POLVO. 2 BROCA 3/8. 	\$ 4,696.64
09/03/2015	MVF	3438	1 RENTA DE DOBLADOR CON ACCESORIOS 8 PZAS DE SUAJE DE 2 1/2, 4 SEGMENTOS DE ALUMINIO, 4 SOPORTES PARA TUBO, 3 PERNOS GRANDE, 1 BOMBA ENERPAC, MOD TEN-596.	\$ 34,800.00
09/03/2015	MVF	3439	1 RENTA DE UN DOBLADOR CON ACCESORIOS, 8 PZAS DE SUAJE DE 2 1/2, 4 SEGMENTOS DE LAUMINIO, 4 SOPORTES PARA TUBO, 3 PERNOS MGRANDE, 1 BOMBA ENERPAC.	\$ 34,800.00
09/03/2015	MVF	3450	<ul style="list-style-type: none"> 6 BROCA PARA FIERRO 1/4. 6 BROCA PARA FIERRO 3/8. 6 BROCA PARA FIERRO 3/16. 2 MARTILLO DE UÑA. 10 LLAVE PERICA #12. 4 LLAVE PERICA #15. 6 CAJA DE HERRAMIENTAS MEDIANA. 9 DESARMADOR CLEMEOR PLANO. 3 DESARMADOR CLEMERO ESTRELLA. 4 LAMPARA DE MANO. 	\$ 27,899.16
09/03/2015	MVF	3451	<ul style="list-style-type: none"> 4 ESLINGA 3 X 2M. 1 ESCALERA DE TIJERA DE 1M. 10 ARNES DE SEGURIDAD TIPO PARACAIDAS. 8 CABLE DE VIDA DOBLE CON AMORTIGUADOR CON GANCHO AMPLIO. 2 COMPRESOR DE AIRE 0-7 KG/CM3. 4 BSGAGRA DE 4CM. 	\$ 4,524.00
10/03/2015	MVF	3452	2 BIDON METALICO 20 LTS.	\$ 1,005.72
10/03/2015	MVF	3455	<ul style="list-style-type: none"> 1 CUBETA GRASA CHASIS CHERRON. 1 MACHUELO DE 3/4 NPT HSS. 1 MACHUELO 3/4-16 HS. 	\$ 683.24
10/03/2015	MVF	3456	30 TRAJE TAYBEK.	\$ 1,322.40
11/03/2015	MVF	3463	2 MANGUERAS 3/4 X 3 MTS.	\$ 4,317.92
11/03/2015	MVF	3469	<ul style="list-style-type: none"> 20 SUPER SACO DE RAFA. 2 PAR DE BOTAS DE HULE #8. 50 PAR DE GUANTES PUNTO PVC. 20 SOLDADURA 6010 1/8. 	\$ 7,041.20
12/03/2015	MVF	3481	<ul style="list-style-type: none"> 5 LONA 6X6 AZUL VINIL. 8 PILA 9 VOLT. 3 PAQUETE DE PILAS 11 VOLTECH. 1 REDUCCION 3/4 X 1/2. 3 NIPLE 1/2 X 3. 4 VALVULA 1/2. 10 MANGUERA 1/2. 10 MANGUERA 3/8 VERDE. 4 ABRAZADERA HS4. 5 ABRAZADERA HS6. 1 CONECTOR 1/2 MACHO. 	\$ 18,172.56
12/03/2015	MVF	3483	1 COMPRESOR DE 5 HP DE 300 LTS FASES 220 MONOFASICO.	\$ 16,443.00
13/03/2015	MVF	3494	<ul style="list-style-type: none"> 50 DISCO 4 1/2 X .045. 5 BOQUILLA #5. 30 GUANTES PUNTO PVC. 30 TAIBEX PROYECTO 461. 	\$ 4,593.14
13/03/2015	MVF	3495	<ul style="list-style-type: none"> 10 PAR DE GUANTES PARA SOLDADOR. 5 ESCOBA ABANICO. 15 CADENA 5/16. 10 BOLSA PARA BASURA. 50 TAIBEX. 	\$ 6,067.38
14/03/2015	MVF	3499	2 COMPRESOR MARCA MILWAKEE MOD PEZOM 2HP COLOR AZUL.	\$ 13,402.64
17/03/2015	MVF	3701	6 BANCO PARA MECANICO MARCA URREA.	\$ 5,427.34
17/03/2015	MVF	3716	<ul style="list-style-type: none"> 4 VALVULA DE PASO 3/8. 10 CONECTOR PARA MAGUERA 1/2. 8 NIPLE 3/8 X 4. 10 ABRAZADERA 1/2. 4 REDUCCION 3/4 X 1/2. 15 REDUCCION 1/2 X 1/4. 5 COPLER 1/2 GALV. 10 ACEITE PARA MOTOR DE GASOLINA. 	\$ 2,317.68
17/03/2015	MVF	3737	<ul style="list-style-type: none"> 9 BOTE DE GATORADE EN POLVO. 20 DISCOS DE 7X1/4X7/8 BRILLANT. 20 DISCOS DE 4-1/2X 1/4X7/8. 	\$ 14,964.00

			<ul style="list-style-type: none"> 20 DISCOS DE 4-1/2X .045 X7/8. 20 DISCOS DE 7X1/8X7/8. 5 ZAPAPICO COMPLETOS. 5 PALAS RECTAS. 5 KG SOLDADURA 6010 DE 3/32. 1 GRASA PARA CHASIS UNA CUBETA. 100 KG CLAVO PARA MADERA DE 4". 	
18/03/2015	MVF	3740	<ul style="list-style-type: none"> 30 GUANTES PUNTO PVC. 	\$ 382.80
18/03/2015	MVF	3741	<ul style="list-style-type: none"> 30 PAR DE GUANTES PUNTO PVC. 	\$ 382.80
16/03/2015	MVF	3751	2 COMPRESOR DE AIRE 2HP DE 180 LTS 2 FASES 220 MONOFASICO MARCA MILWAKEE MOD YL905-2 SERIE 14011820- 14011825.	\$ 13,402.64
19/03/2015	MVF	3760	<ul style="list-style-type: none"> 12 GALVANIZADO EN FRIO PRIME ZINC. 	\$ 3,758.40
24/03/2015	MVF	3787	<ul style="list-style-type: none"> 16 LLANTAS PARA DIABLITO INT 5/8. 6 TRAJOS DE COLOR. 5 CANDADOS PHILLIPS. 6 SOMBRILLAS PARA SOLDADOR. 10 CAIMAN. 10 PILA 9 VOLT. 	\$ 9,496.22
25/03/2015	MVF	3794	<ul style="list-style-type: none"> 5 LLAVE MIXTA 15/16. 4 LLAVE MIXTA 3/4. 4 BROCA 5/8 X 13 PARA CONCRETO. 6 BROCA PARA METAL 3/4. 7 BROCA PARA METAL 1/2. 14 BROCA PARA METAL 1/4. 14 BROCA PARA METAL 3/8. 3 JUEGOS DE CONECTORES MACHO. 2 CANDADO 114 GL PHILLIPS. 1 CINTA METRICA 50 MTS TRUPER. 6 PETO DE CARNAZA PARA SOLDADOR. 25 MICA PARA CARETA FACIAL. 5 RODILLO PACHON. 4 VARILLA PARA TIERRA 1/2 X 1 MTS. 2 POLEA 1" PARA 1900 KG. 	\$ 11,603.72
25/03/2015	MVF	3795	<ul style="list-style-type: none"> 2 HOJAS DE GARLOCK 1/2 X 50X50. 	\$ 4,459.99
26/03/2015	MVF	3813	<ul style="list-style-type: none"> 32 BARRENANCLA 5/8 X 7. 	\$ 987.39
28/03/2015	MVF	3837	<ul style="list-style-type: none"> 20 CAJA DE POLVO COLOR ROJO PARA PISO. 2 HOJA DE GARLOCK 1/8. 24 NEOPRENO 1/4. 4 MANGUERA DE NIVEL TRANSPARENTE 1". 2 ABRAZADERA SIN FIN. 1 CINTA TEFLON 1". 	\$ 8,131.60
28/03/2015	MVF	3846		\$ 32,731.02
28/03/2015	MVF	3849		\$ 180.96
28/03/2015	MVF	3850		\$ 3,839.60
28/03/2015	MVF	3851		\$ 2,227.20
28/03/2015	MVF	3853		\$ 4,060.00
28/03/2015	MVF	3854	RENTA DE UNA BOMBA ELECTRICA MARCA MUNICH COLOR VERDE CON MANGUERA AZUL PLANA 2", POR UN	\$ 4,060.00
			PERIODO DE 30 DIAS, 2DO PERIODO DEL 09 DE ENERO AL 09 DE FEBRERO DEL 2015.	
28/03/2015	MVF	3856	RENTA DE UNA MAQUINARIA DE SOLDAR MARCA MILLER MODELO TRAIL BLAZER N. SERIE MB400037M HOROMETRO 23317, POR UN PERIODO DE UN MES O 200 HORAS LO QUE OCURRA PRIMERO SEGUN HOROMETRO, 4TO PERIODO DEL 05 DE MARZO AL 05 DE ABRIL DEL 2015.	\$ 11,600.00
28/03/2015	MVF	3857	RENTA DE UNA MAQUINA DE SOLDAR MARCA LINCOLN MODELO RANGER 305 D N. SERIE: U1110106684 HOROMETRO 2764.6, POR UN PERIODO DE UN MES O 200 HRS LO QUE OCURRA PRIMERO SEGUN HOROMETRO, 3ER PERIODO DEL 11 DE MARZO AL 11 DE ABRIL DEL 2015.	\$ 11,600.00
28/03/2015	MVF	3859	RENTA DE DOS CABLES PORTAELECTRODO Y TIERRA COMPLETOS (50 MTS CADA TRAMO) COSTO POR DIA, CADA UNO \$40.00, POR UN PERIODO DE UN MES, 4TO PERIODO DEL 05 DE MARZO AL 05 DE ABRIL DEL 2015.	\$ 2,784.00
28/03/2015	MVF	3860	RENTA DE UN JUEGO DE CABLES PORTAELECTRODO DEL 19 MTS Y TIERRA 22 MTS, POR UN PERIODO DE UN MES, 4TO PERIODO DEL 06 DE MARZO AL 06 DE ABRIL DEL 2015.	\$ 1,392.00
30/03/2015	MVF	3861	RENTA DE UNA MAQUINA DE SOLDAR MARCA LINCOLN MODELO RANGER 250 G GXT N. SERIE: U1130201882 HOROMETRO 325.9 CON CARRO AMARILLO, POR UN PERIODO DE UN MES O 200 HORAS LO QUE OCURRA PRIMERO, 4TO PERIODO DEL 19 DE MARZO AL 19 DE ABRIL DEL 2015.	\$ 11,600.00
30/03/2015	MVF	3862	RENTA DE UNA MAQUINA DE SOLDAR MARCA LINCOLN N. SERIE: U110601155 MODELO RANGER 225, POR UN PERIODO DE UN MES O 200 HORAS O LO QUE OCURRA PRIMERO, 3ER PERIODO DEL 22 DE FEBRERO AL 24 DE MARZO DEL 2015.	\$ 11,600.00
30/03/2015	MVF	3863	RENTA DE UNA MAQUINA DE SOLDAR MARCA LINCOLN MODELO RANGER N. SERIE: U1130606124 HOROMETRO 174.7 CON CARRO AMARILLO, POR UN PERIODO DE UN MES O 200 HORAS LO QUE OCURRA PRIMERO, 3ER PERIODO DEL 04 DE MARZO AL 04 DE ABRIL DEL 2015.	\$ 11,600.00
30/03/2015	MVF	3866	RENTA DE UNA MAQUINA DE SOLDADOR MARACA LINCOLN MODELO RANGER 305D N. SERIE: U1131104283 HOROMETRO 0213.0 CON CARRO AMARILLO, POR UN PERIODO DE UN MES O 200 HORAS LO QUE OCURRA PRIMERO, 2DO PERIODO DEL 05 DE MARZO AL 05 DE ABRIL DEL 2015.	\$ 11,600.00

30/03/2015	MVF	3847	RENTA DE UNA MAQUINA DE SOLDAR A DIESEL MODELO RANGER 305 D MARCA LINCOLN N. SERIE U1131108585 HOROMETRO 245. B CON CARRO AMARILLO. POR UN PERIODO DE UN MES O 200 HORAS LO QUE OCURRA PRIMERO, 2DO PERIODO DEL 05 DE MARZO AL 05 DE ABRIL DEL 2015.	\$ 11,600.00
30/03/2015	MVF	3848	RENTA DE UNA BOMBA DE 2" MARCA OAKLAND CON MANGUERA AZUL DE 2". POR UN PERIODO DE 4 DIAS. 4TO PERIODO DEL 28 DE FEBRERO AL 04 DE MARZO DEL 2015.	\$ 417.60
30/03/2015	MVF	3883	RENTA DE UNA MAQUINA DE SOLDAR MARCA RANGER 250 N. SERIE: U11012000468 HOROMETRO 2411.4. POR UN PERIODO DE UN MES O 200 HORAS LO QUE OCURRA PRIMERO, 3ER PERIODO DEL 22 DE FEBRERO AL 19 DE MARZO DEL 2015.	\$ 9,686.00
30/03/2015	MVF	3889	RENTA DE UN GENERADOR COLOR VERDE MARCA AGREEN LEE DE 6000 WTS N. SERIE: 14045A0041. POR UN PERIODO DE UN MES, 3ER PERIODO DEL 17 DE MARZO AL 19 DE MARZO DEL 2015.	\$ 348.00
30/03/2015	MVF	3903	RENTA DE UNA BOMBA ELECTRICA MARCA MUNICH COLOR VERDE CON MANGUERA AZUL PLANA 2". POR UN PERIODO DE 30 DIAS, 4TO PERIODO DEL 09 DE MARZO AL 11 DE ABRIL DEL 2015.	\$ 4,040.00
30/03/2015	MVF	3904	RENTA DE UNA MAQUINA DE SOLDAR MOTOR A DIESEL MARCA MILLER MODELO TRAIL BLAZER 302 N. SERIE MC400542R HOROMETRO 1663 COLOR AZUL CON CARRO AMARILLO. POR UN PERIODO DE UN MES O 200 HORAS LO QUE OCURRA PRIMERO SEGUN HOROMETRO. 8VO PERIODO DEL 21 DE FEBRERO AL 23 DE MARZO DEL 2015.	\$ 11,600.00
30/03/2015	MVF	3905	RENTA DE UNA MAQUINA DE SOLDAR MOTOR A DIESEL MARCA LINCOLN ELECTRIC MODELO RANGER 305 N. SERIE: U111000733 HOROMETRO 859.6 CON CARRO AMARILLO. POR UN PERIODO DE UN MES O 200 HORAS LO QUE OCURRA PRIMERO SEGUN HOROMETRO. 8VO PERIODO DEL 24 DE ENERO AL 24 DE FEBRERO DEL 2015.	\$ 11,600.00
30/03/2015	MVF	3906	RENTA DE UNA MAQUINA DE SOLDAR MOTOR A DIESEL MARCA LINCOLN ELECTRIC MODELO RANGER 305 N. SERIE: U1121011425 HOROMETRO 111830 CON CARRO AMARILLO. POR UN PERIODO DE UN MES O 200 HORAS LO QUE OCURRA PRIMERO SEGUN HOROMETRO. 8VO PERIODO DEL 24 DE FEBRERO AL 26 DE MARZO DEL 2015.	\$ 11,600.00
31/03/2015	MVF	3907	RENTA DE UNA BAILARINA MARCA OAKLAND MODELO MT72 N. SERIE - 2853195 COLOR VERDE N. ECONOMICO # 03. POR UN PERIODO DE UN MES, 1ER PERIODO DEL 02 DE MARZO AL 02 DE ABRIL DEL 2015.	\$ 8,120.00
31/03/2015	MVF	3908	RENTA DE UNA BAILARINA MARCA MASALTA MODELO EMR68 N. SERIE- HE68140360 COLOR AMARILLO N. ECONOMICO #25. POR UN PERIODO DE UN MES, 1ER PERIODO DEL 02 DE MARZO AL 02 DE ABRIL DEL 2015.	\$ 8,120.00
01/04/2015	MVF	3917		\$ 835.20
01/04/2015	MVF	3918		\$ 3,359.36
02/04/2015	MVF	3919		\$ 12,270.48
09/04/2015	MVF	3944		\$ 6,252.16
10/04/2015	MVF	3965		\$ 10,486.52
11/04/2015	MVF	3978		\$ 14,879.32
13/04/2015	MVF	3985		\$ 4,524.00
16/04/2015	MVF	3998		\$ 2,018.40
16/04/2015	MVF	3999		\$ 466.32
16/04/2015	MVF	4000		\$ 1,231.70
16/04/2015	MVF	4001		\$ 574.20
16/04/2015	MVF	4002		\$ 1,818.51
16/04/2015	MVF	4003		\$ 911.99
16/04/2015	MVF	4004		\$ 226.20
16/04/2015	MVF	4005		\$ 481.87
16/04/2015	MVF	4006		\$ 1,672.72
16/04/2015	MVF	4007		\$ 876.96
16/04/2015	MVF	4008		\$ 3,306.00
17/04/2015	MVF	4031	RENTA DE UNA MAQUINA DE SOLDAR MARCA LINCOLN MODELO RANGER 305D HOROMETRO 0191.9. POR UN PERIODO DE UN MES O 200 HORAS LO QUE OCURRA PRIMERO, 2DO PERIODO DEL 1º DE MARZO AL 01 DE ABRIL DE 2015.	\$ 11,600.00
22/04/2015	MVF	4047	RENTA DE UN DOBLATUBO MARCA GREEN LEE DE 2" A 4" CON ACCESORIOS. POR UN PERIODO DE UN MES, 3ER PERIODO DEL 19 DE ABRIL AL 19 DE MAYO DEL 2015.	\$ 18,560.00
22/04/2015	MVF	4048	RENTA DE UNA BOMBA ELECTRICA MARCA MUNICH COLOR VERDE CON MANGUERA AZUL PLANA 2". POR UN PERIODO DE 30 DIAS, 5TO PERIODO DEL 11 DE ABRIL AL 11 DE MAYO DEL 2015.	\$4,060.00
22/04/2015	MVF	4049	RENTA DE UNA MAQUINA DE SOLDAR MOTOR A DIESEL MARCA MILLER MODELO TRAIL BLAZER 302 N. SERIE MC400542R HOROMETRO 1663 COLOR AZUL CON CARRO AMARILLO. POR UN PERIODO DE UN MES O 200 HORAS LO QUE OCURRA PRIMERO SEGUN HOROMETRO. 9NO PERIODO DEL 23 DE MARZO AL 23 DE ABRIL DEL 2015.	\$ 11,600.00
22/04/2015	MVF	4080	RENTA DE UNA MAQUINA DE SOLDAR MOTOR A DIESEL MARCA LINCOLN ELECTRIC MODELO RANGER 305 N. SERIE: U111000733 HOROMETRO 859.6 CON CARRO AMARILLO. POR UN PERIODO DE UN MES O 200 HORAS LO QUE OCURRA PRIMERO SEGUN HOROMETRO. 9NO PERIODO DEL 26 DE MARZO AL 26 DE ABRIL DEL 2015.	\$11,600.00

22/04/2015	MVF	4051	RENTA DE UNA MAQUINA DE SOLDAR MOTOR A DIESEL MARCA LINCOLN ELECTRIC MODELO RANGER 305 N. SERIE: U1121011425 HOROMETRO 111830 CON CARRO AMARILLO. POR UN PERIODO DE UN MES O 200 HORAS LO QUE OCURRA PRIMERO SEGUN HOROMETRO, 9NO PERIODO DEL 24 DE MARZO AL 26 DE ABRIL DEL 2015.	\$ 11,600.00
22/04/2015	MVF	4052	RENTA DE UNA BAILARINA MARCA OAKLAND MODELO MT72 N. SERIE - 2853195 COLOR VERDE N. ECONOMICO # 03. POR UN PERIODO DE 14 DIAS, 2DO PERIODO DEL 02 DE ABRIL AL 16 DE ABRIL DEL 2015.	\$ 3,800.16
22/04/2015	MVF	4053	RENTA DE UNA BAILARINA MARCA MASALTA MODELO EMR68 N. SERIE- HE68140360 COLOR AMARILLO N. ECONOMICO #25. POR UN PERIODO DE 14 DIAS, 2DO PERIODO DEL 02 DE ABRIL AL 06 DE ABRIL DEL 2015.	\$3,800.16
22/04/2015	MVF	4054	RENTA DE UNA MAQUINARIA DE SOLDAR MARCA MILLER MODELO TRAIL BLAZER N. SERIE MB400037M HOROMETRO 23317, POR UN PERIODO DE UN MES O 200 HORAS LO QUE OCURRA PRIMERO SEGUN HOROMETRO, 5TO PERIODO DEL 05 DE ABRIL AL 05 DE MAYO DEL 2015.	\$11,600.00
22/04/2015	MVF	4055	RENTA DE DOS CABLES PORTAELECTRODO Y TIERRA COMPLETOS (50 MTS CADA TRAMO) COSTO POR DIA CADA UNO \$40.00, POR UN PERIODO DE UN MES, 5TO PERIODO DEL 05 DE ABRIL AL 05 DE MAYO DEL 2015.	\$2,784.00
22/04/2015	MVF	4056	RENTA DE UN JUEGO DE CABLES PORTAELECTRODO DEL 19 MTS Y TIERRA 22 MTS, POR UN PERIODO DE UN MES, 5TO PERIODO DEL 06 DE ABRIL AL 06 DE MAYO DEL 2015.	\$1,392.00
22/04/2015	MVF	4057	RENTA DE UNA MAQUINA DE SOLDAR MARCA LINCOLN N. SERIE: U110601155 MODELO RANGER 225. POR UN PERIODO DE UN MES O 200 HORAS O LO QUE OCURRA PRIMERO, 4TO PERIODO DEL 24 DE MARZO AL 24 DE ABRIL DEL 2015.	\$ 11,600.00
23/04/2015	MVF	4064	RENTA DE UNA MAQUINA DE SOLDAR MARCA LINCOLN MODELO RANGER 305D HOROMETRO 0191.9, POR UN PERIODO DE UN MES O 200 HORAS LO QUE OCURRA PRIMERO, 3ER PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 01 DE MAYO DE 2015.	\$ 11,600.00
23/04/2015	MVF	4065	RENTA DE UNA MAQUINA DE SOLDADOR MARACA LINCOLN MODELO RANGER 305D N. SERIE: U1131104283 HOROMETRO 0213.0 CON CARRO AMARILLO, POR UN PERIODO DE UN MES O 200 HORAS LO QUE OCURRA PRIMERO, 3ER PERIODO DEL 05 DE ABRIL AL 05 DE MAYO DEL 2015.	\$ 11,600.00
23/04/2015	MVF	4066	RENTA DE UNA MAQUINA DE SOLDAR A DIESEL MODELO RANGER 305 D MARCA LINCOLN N. SERIE U1131108585 HOROMETRO 245.8 CON CARRO AMARILLO, POR UN PERIODO DE UN MES O 200 HORAS LO QUE OCURRA PRIMERO, 3ER PERIODO DEL 05 DE ABRIL AL 05 DE MAYO DEL 2015.	\$ 11,600.00
23/04/2015	MVF	4067	RENTA DE UNA MAQUINA DE SOLDAR MARCA LINCOLN MODELO RANGER N. SERIE: U1130606124 HOROMETRO 174.7 CON CARRO AMARILLO, POR UN PERIODO 13 DIAS, 4TO PERIODO DEL 04 DE ABRIL AL 17 DE MARZO DEL 2015.	\$ 5,036.72
27/04/2015	MVF	4076		\$ 4,176.00
28/04/2015	MVF	4100		\$ 4,315.20
28/04/2015	MVF	4123	RENTA DE UN COMPRESOR CON CABEZAL 5 HP MOTOR A GASOLINA 16 HP MARCA CENTURY NUMERO DE SERIE F-1908, POR UN PERIODO DE UN MES, 1ER PERIODO DEL 15 DE ABRIL AL 15 DE MAYO DEL 2015.	\$ 10,440.00
28/04/2015	MVF	4124	RENTA DE UNA SOLDADORA COMBUSTION GASOLINA MARCA LINCOLN ELECTRIC MOD 305DRANGER NUMERO DE SERIE U1131202207 COLOR ROJO HOROMETRO 177.2 CON CARRO ROJA, POR UN PERIODO DE UN MES, 1ER PERIODO DEL 16 DE ABRIL AL 16 DE MAYO DEL 2015.	\$ 13,920.00
28/04/2015	MVF	4125	RENTA DE SOLDADORA COMBUSTION GASOLINA MARCA LINCOLN ELECTRIC MOD 305GRANGER NUM DE SERIE U1141013209 HOROMETRO 6.4 COLOR ROJA CON CARRO NARANJA, POR UN PERIODO DE UN MES, 1ER PERIODO DEL 16 DE ABRIL AL 16 DE MAYO DEL 2015.	\$ 13,920.00
30/04/15	MVF	4148	RENTA DE UN DOBLATUBO MARCA GREEN LEE DE 2 A 4" CON ACCESORIOS, POR UN PERIODO DE UN MES, 2DO PERIODO DEL 19 DE MARZO AL 19 DE ABRIL DEL 2015.	\$ 18,560.00
05/05/2015	MVF	4180		\$ 530.12
05/05/2015	MVF	4181		\$ 2,780.04
05/05/2015	MVF	4182		\$ 7,680.13
05/05/2015	MVF	4183		\$ 650.07
05/05/2015	MVF	4184		\$ 4,947.40
05/05/2015	MVF	4185		\$ 11,093.08
05/05/2015	MVF	4186		\$ 4,779.20
05/05/2015	MVF	4187		\$ 365.17
05/05/2015	MVF	4188		\$ 4,741.50
05/05/2015	MVF	4189		\$ 3,290.46
16/05/2015	MVF	4267	RENTA DE UNA BOMBA 2" MARCA HONDA MOD WL2XH CON MANGUERA DE DESCARGA, POR UN PERIODO DE 15 DIAS, 1ER PERIODO DEL 15 AL 30 DE MAYO DEL 2015.	\$ 2,320.00
25/05/2015	MVF	4279	RENTA DE DOBLATUBO MARCA GREENLEE DE 2" A 4" CON ACCESORIOS, POR UN PERIODO DE UN MES, 4TO PERIODO DEL 19 DE MAYO AL 19 DE JUNIO DEL 2015.	\$ 18,560.00

26/05/2015	MVF	4282	RENTA DE UNA MAQUINA DE SOLDAR MOTOR A DIESEL MARCA MILLER MODELO TRAIL BLAZER 302 N. SERIE MC400542R HOROMETRO 1663 COLOR AZUL CON CARRO AMARILLO, POR UN PERIODO DE UN MES O 200 HORAS LO QUE OCURRA PRIMERO SEGUN HOROMETRO, 10MO PERIODO DEL 23 DE ABRIL AL 23 DE MAYO DEL 2015.	\$ 13,920.00
26/05/2015	MVF	4283	RENTA DE UNA MAQUINA DE SOLDAR MOTOR A DIESEL MARCA LINCOLN ELECTRIC MODELO RANGER 305 N. SERIE: U111000733 HOROMETRO 859.6 CON CARRO AMARILLO, POR UN PERIODO DE UN MES O 200 HORAS LO QUE OCURRA PRIMERO SEGUN HOROMETRO, 10MO PERIODO DEL 26 DE ABRIL AL 26 DE MAYO DEL 2015.	\$ 13,920.00
26/05/2015	MVF	4284	RENTA DE UNA MAQUINA DE SOLDAR MOTOR A DIESEL MARCA LINCOLN ELECTRIC MODELO RANGER 305 N. SERIE: U1121011425 HOROMETRO 111890 CON CARRO AMARILLO, POR UN PERIODO DE UN MES O 200 HORAS LO QUE OCURRA PRIMERO SEGUN HOROMETRO, 10MO PERIODO DEL 26 DE ABRIL AL 26 DE MAYO DEL 2015.	\$ 13,920.00
26/05/2015	MVF	4285	RENTA DE UNA MAQUINARIA DE SOLDAR MARCA MILLER MODELO TRAIL BLAZER N. SERIE MB400037M HOROMETRO 23317, POR UN PERIODO DE UN MES O 200 HRS LO QUE OCURRA PRIMERO SEGUN HOROMETRO, 6TO PERIODO DEL 05 DE MAYO AL 05 DE JUNIO DEL 2015.	\$ 13,920.00
26/05/2015	MVF	4286	RENTA DE DOS CABLES PORTAELECTRODO Y TIERRA COMPLETOS (50 MTS CADA TRAMO) COSTO POR DIA CADA UNO \$40.00, POR UN PERIODO DE UN MES, 6TO PERIODO DEL 05 DE MAYO AL 05 DE JUNIO DEL 2015.	\$ 2,784.00
26/05/2015	MVF	4287	RENTA DE UN JUEGO DE CABLES PORTAELECTRODO DEL 19 MTS Y TIERRA 22 MTS, POR UN PERIODO DE UN MES, 6TO PERIODO DEL 06 DE MAYO AL 06 DE JUNIO DEL 2015.	\$ 1,392.00
26/05/2015	MVF	4288	RENTA DE UNA MAQUINA DE SOLDAR MARCA LINCOLN MODELO RANGER 305D NUMERO DE SERIE U1131104283 HOROMETRO 0213.0 CON CARRO AMARILLO, POR UN PERIODO DE UN MES O 200 HORAS LO QUE OCURRA PRIMERO, 4TO PERIODO DEL 05 DE MAYO AL 05 DE JUNIO DEL 2015.	\$ 13,920.00
26/05/2015	MVF	4289	RENTA DE UNA MAQUINA DE SOLDAR A DIESEL MODELO RANGER 305 D MARCA LINCOLN N. SERIE U1131108585 HOROMETRO 245.8 CON CARRO AMARILLO, POR UN PERIODO DE UN MES O 200 HORAS LO QUE OCURRA PRIMERO, 4TO PERIODO DEL 05 DE MAYO AL 05 DE JUNIO DEL 2015.	\$ 13,920.00
26/05/2015	MVF	4290	RENTA DE UNA SOLDADORA COMBUSTION GASOLINA MARCA LINCOLN ELECTRIC MOD 305DRANGER NUMERO DE SERIE U1131202207 COLOR ROJO HOROMETRO 177.2 CON CARRO ROJA, POR UN PERIODO DE UN MES, 2DO PERIODO DEL 16 DE MAYO AL 16 DE JUNIO DEL 2015.	\$ 13,920.00
26/05/2015	MVF	4291	RENTA DE SOLDADORA COMBUSTION GASOLINA MARCA LINCOLN ELECTRIC MOD 305GRANGER NUM DE SERIE U1141013209 HOROMETRO 6.4 COLOR ROJA CON CARRO NARANJA, POR UN PERIODO DE UN MES O 200 HORAS LO QUE OCURRA PRIMERO, 2DO PERIODO DEL 16 DE MAYO AL 16 DE JUNIO DEL 2015.	\$ 13,920.00
26/05/2015	MVF	4292	RENTA DE UNA MAQUINA DE SOLDAR MARCA LINCOLN N. SERIE: U110601155 MODELO RANGER 225, POR UN PERIODO DE 13 DIAS, 5TO PERIODO DEL 24 DE ABRIL AL 7 DE MAYO DEL 2015.	\$ 5,036.72
26/05/2015	MVF	4293	RENTA DE UNA MAQUINA DE SOLDAR MARCA LINCOLN MODELO RANGER 305D HOROMETRO 0191.9, POR UN PERIODO DE 13 DIAS, 4TO PERIODO DEL 01 DE MAYO AL 13 DE MAYO DE 2015.	\$ 5,036.72
24/06/2015	MVF	4380		\$ 1,301.52
24/06/2015	MVF	4381		\$ 3,166.80
25/06/2015	MVF	4382	RENTA DE UNA MAQUINA DE SOLDAR MARCA LINCOLN MODELO RANGER 305D NUMERO DE SERIE U1131104283 HOROMETRO 0213.0 CON CARRO AMARILLO, POR UN PERIODO DE UN MES O 200 HORAS LO QUE OCURRA PRIMERO, 5TO PERIODO DEL 05 DE JUNIO AL 05 DE JULIO DEL 2015.	\$ 13,920.00
25/06/2015	MVF	4383	RENTA DE UN DOBLATUBO MARCA GREEN LEE DE 2" A 4" CON ACCESORIOS, POR UN PERIODO DE UN MES, 5TO PERIODO DEL 19 DE JUNIO AL 19 DE JULIO DEL 2015.	\$ 18,560.00
25/06/2015	MVF	4384	RENTA DE UNA MAQUINA DE SOLDAR MOTOR A DIESEL MARCA MILLER MODELO TRAIL BLAZER 302 N. SERIE MC400542R HOROMETRO 1663 COLOR AZUL CON CARRO AMARILLO, POR UN PERIODO DE UN MES O 200 HORAS LO QUE OCURRA PRIMERO SEGUN HOROMETRO, 11VO PERIODO DEL 23 DE MAYO AL 23 DE JUNIO DEL 2015.	\$ 13,920.00
25/06/2015	MVF	4385	RENTA DE UNA MAQUINA DE SOLDAR MOTOR A DIESEL MARCA LINCOLN ELECTRIC MODELO RANGER 305 N. SERIE: U111000733 HOROMETRO 859.6 CON CARRO AMARILLO, POR UN PERIODO DE UN MES O 200 HORAS LO QUE OCURRA PRIMERO SEGUN HOROMETRO, 11VO PERIODO DEL 26 DE MAYO AL 26 DE JUNIO DEL 2015.	\$ 13,920.00
25/06/2015	MVF	4386	RENTA DE UNA MAQUINA DE SOLDAR MOTOR A DIESEL MARCA LINCOLN ELECTRIC MODELO RANGER 305 N.	\$ 13,920.00

			SERIE: U1121011425 HOROMETRO 111830 CON CARRO AMARILLO, POR UN PERIODO DE UN MES O 200 HORAS LO QUE OCURRA PRIMERO SEGUN HOROMETRO, 11VO PERIODO DEL 26 DE MAYO AL 26 DE JUNIO DEL 2015.	
25/06/2015	MVF	4390	RENTA DE UNA MAQUINARIA DE SOLDAR MARCA MILLER MODELO TRAIL BLAZER N. SERIE MB400037M HOROMETRO 23317, POR UN PERIODO DE UN MES O 200 HRS LO QUE OCURRA PRIMERO SEGUN HOROMETRO, 7MO PERIODO DEL 05 DE JUNIO AL 05 DE JULIO DEL 2015.	\$ 13,920.00
25/06/2015	MVF	4399	RENTA DE UN JUEGO DE CABLES PORTAELECTRODO DEL 19 MTS Y TIERRA 22 MTS, POR UN PERIODO DE UN MES, 7MO PERIODO DEL 06 DE JUNIO AL 06 DE JULIO DEL 2015.	\$ 1,392.00
25/06/2015	MVF	4400	RENTA DE UNA MAQUINA DE SOLDAR A DIESEL MODELO RANGER 305 D MARCA LINCOLN N. SERIE U1131108585 HOROMETRO 245.8 CON CARRO AMARILLO, POR UN PERIODO DE UN MES O 200 HORAS LO QUE OCURRA PRIMERO, 5TO PERIODO DEL 05 DE JUNIO AL 05 DE JULIO DEL 2015.	\$ 13,920.00
25/06/2015	MVF	4401	RENTA DE UNA BOMBA 2" MARCA HONDA MOD WL2XH CON MANGUERA DE DESCARGA, POR UN PERIODO DE UN MES, 2DO PERIODO DEL 30 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DEL 2015.	\$ 4,640.00
25/06/2015	MVF	4402	RENTA DE DOS CABLES PORTARELECTRODO Y TIERRA COMPLETOS (50 MTS CADA TRAMO) COSTO POR DIA CADA UNO \$40.00, POR UN PERIODO DE UN MES, 7MO PERIODO DEL 05 DE JUNIO AL 05 DE JULIO DEL 2015.	\$ 2,784.00
26/06/2015	MVF	4403	RENTA DE UNA SOLDADORA COMBUSTION GASOLINA MARCA LINCOLN ELECTRIC MOD 305DRANGER NUMERO DE SERIE U1131202207 COLOR ROJO HOROMETRO 177.2 CON CARRO NARANJA, POR UN PERIODO DE UN MES, 3ER PERIODO DEL 16 DE JUNIO AL 16 DE JULIO DEL 2015.	\$ 13,920.00
26/06/2015	MVF	4404	RENTA DE SOLDADORA COMBUSTION GASOLINA MARCA LINCOLN ELECTRIC MOD 305GRANGER NUM DE SERIE U1141013209 HOROMETRO 6.4 COLOR ROJA CON CARRO NARANJA, POR UN PERIODO DE UN MES O 200 HORAS LO QUE OCURRA PRIMERO, 3ER PERIODO DEL 16 DE JUNIO AL 16 DE JULIO DEL 2015.	\$ 13,920.00
13/07/2015	MVF	4519		\$ 3,097.20
14/07/2015	MVF	11190	RENTA DE UNA ROMPEDORA ELECTRICA MARCA MAKITA MODELO HM1801 N. 1788, POR UN PERIODO DE 17 DIAS, 2DO PERIODO DEL 14 DE JUNIO AL 01 DE JULIO DE 2015.	\$ 5,916.00
14/07/2015	MVF	11191	RENTA DE UNA ROMPEDORA ELECTRICA MARCA MAKITA MODELO HM1801 N. SERIE 7279, POR UN PERIODO DE UN MES, 2DO PERIODO DEL 14 DE JUNIO AL 14 DE JULIO DEL 2015.	\$ 8,120.00
14/07/2015	MVF	4523		\$ 5,632.96
16/07/2015	MVF	4549	RENTA DE UNA ROMPEDORA MARCA MAKITA MODELO HM12118 CON PUNTA, UNA PUNTA CINCEL EXTRA, POR UN PERIODO DEL 15 DIAS, 1ER PERIODO DEL 14 DE AL 29 DE JULIO DE 2015.	\$ 4,060.00
04/08/2015	MVF	4422	RENTA DE UNA MAQUINA DE SOLDAR MOTOR A DIESEL MARCA LINCOLN ELECTRIC MODELO RANGER 305 N. SERIE: U111000733 HOROMETRO 859.6 CON CARRO AMARILLO, POR UN PERIODO DE UN MES O 200 HORAS LO QUE OCURRA PRIMERO SEGUN HOROMETRO, 12VO PERIODO DEL 26 DE JUNIO AL 24 DE JULIO DEL 2015.	\$ 12,992.00
04/08/2015	MVF	4423	RENTA DE UNA MAQUINA DE SOLDAR MOTOR A DIESEL MARCA LINCOLN ELECTRIC MODELO RANGER 305 N. SERIE: U1121011425 HOROMETRO 111830 CON CARRO AMARILLO, POR UN PERIODO DE 27 DIAS O 200 HORAS LO QUE OCURRA PRIMERO SEGUN HOROMETRO, 12VO PERIODO DEL 26 DE JUNIO AL 22 DE JULIO DEL 2015.	\$ 12,528.00
05/08/2015	MVF	4426	RENTA DE UNA MAQUINARIA DE SOLDAR MARCA MILLER MODELO TRAIL BLAZER N. SERIE MB400037M HOROMETRO 23317, POR UN PERIODO DE UN MES O 200 HRS LO QUE OCURRA PRIMERO SEGUN HOROMETRO, 8VO PERIODO DEL 05 DE JULIO AL 05 DE AGOSTO DEL 2015.	\$ 13,920.00
05/08/2015	MVF	4427	RENTA DE DOS CABLES PORTARELECTRODO Y TIERRA COMPLETOS (50 MTS CADA TRAMO) COSTO POR DIA CADA UNO \$40.00, POR UN PERIODO DE UN MES, 8VO PERIODO DEL 05 DE JULIO AL 05 DE AGOSTO DEL 2015.	\$ 2,784.00
05/08/2015	MVF	4428	RENTA DE UN JUEGO DE CABLES PORTAELECTRODO DEL 19 MTS Y TIERRA 22 MTS, POR UN PERIODO DE UN MES, 8TO PERIODO DEL 06 DE JULIO AL 06 DE AGOSTO DEL 2015.	\$ 1,392.00
05/08/2015	MVF	4429	RENTA DE UNA MAQUINA DE SOLDAR A DIESEL MODELO RANGER 305 D MARCA LINCOLN N. SERIE U1131108585 HOROMETRO 245.8 CON CARRO AMARILLO, POR UN PERIODO DE UN MES O 200 HORAS LO QUE OCURRA PRIMERO, 6TO PERIODO DEL 05 DE JULIO AL 05 DE AGOSTO DEL 2015.	\$ 13,920.00
05/08/2015	MVF	4630	RENTA DE UNA SOLDADORA COMBUSTION GASOLINA MARCA LINCOLN ELECTRIC MOD 305DRANGER NUMERO DE SERIE U1131202207 COLOR ROJO HOROMETRO 177.2 CON CARRO NARANJA, POR UN PERIODO DE UN	\$ 13,920.00

			MES. 4TO PERIODO DEL 16 DE JULIO AL 16 DE AGOSTO DEL 2015.	
05/08/2015	MVF	4631	RENTA DE SOLDADORA COMBUSTION GASOLINA MARCA LINCOLN ELECTRIC MOD 305GRANGER NUM DE SERIE U1141013209 HOROMETRO 6.4 COLOR ROJA CON CARRO NARANJA, POR UN PERIODO DE UN MES O 200 HORAS LO QUE OCURRA PRIMERO. 4TO PERIODO DEL 16 DE JULIO AL 16 DE AGOSTO DEL 2015.	\$ 13,920.00
05/08/2015	MVF	4633	RENTA DE UNA MÁQUINA DE SOLDAR A COMBUSTIÓN A DIÉSEL MARCA MILLER MOD. TRAIL BLAZER 302 D NÚMERO DE SERIE MC400345R HORÓMETRO 1854 CON CARRO AMARILLO DOS LLANTAS SOLIDAS POR UN PERIODO DE UN MES O 200 HORAS LO QUE OCURRA PRIMERO. 1ER PERIODO DEL 21 DE JULIO AL 21 DE AGOSTO DE 2015.	\$ 13,920.00
05/08/2015	MVF	4635	RENTA DE UNA BOMBA 2" MARCA HONDA MOD WL2XH CON MANGUERA DE DESCARGA, POR UN PERIODO DE UN MES, 3ER PERIODO DEL 30 DE JUNIO AL 30 DE JULIO DEL 2015.	\$ 4,640.00
05/08/2015	MVF	4636	RENTA DE UNA BOMBA 2" MARCA HONDA MOD WL2XH CON MANGUERA DE DESCARGA, POR UN PERIODO DE UN MES, 4TO PERIODO DEL 31 DE JULIO AL 04 DE AGOSTO DEL 2015.	\$ 777.20
05/08/2015	MVF	4637	RENTA DE UNA ROMPEDORA ELECTRICA MARCA MAKITA MODELO HM1801 N. SERIE 7279. 3ER PERIODO DEL 14 DE JULIO AL 04 DE AGOSTO DEL 2015.	\$ 5,700.24
05/08/2015	MVF	4638	RENTA DE UNA MAQUINA DE SOLDAR A COMBUSTION A DIESEL MARCA LINCOLN ELECTRIC MODELO RANGER 305D NUMERO DE SERIE U1131000658 HOROMETRO 352.3 CON CARRO AMARILLO. 1ER PERIODO DEL 21 AL 30 DE JULIO DEL 2015.	\$ 4,176.00
21/08/2015	MVF	4734		\$ 2,296.80
01/09/2015	MVF	4796	RENTA DE UN DOBLATUBO MARCA GREEN LEE DE 2" A 4" CON ACCESORIOS, POR UN PERIODO DE UN MES. 7TO PERIODO 19 DE AGOSTO AL 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.	\$ 18,560.00
01/09/2015	MVF	4797	RENTA DE UNA MAQUINARIA DE SOLDAR MARCA MILLER MODELO TRAIL BLAZER N. SERIE MB400037M HOROMETRO 23317. POR UN PERIODO DE UN MES O 200 HRS LO QUE OCURRA PRIMERO SEGÚN HOROMETRO. 9NO PERIODO DEL 05 DE AGOSTO AL 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.	\$ 13,920.00
01/09/2015	MVF	4798	RENTA DE DOS CABLES PORTAELECTRODO Y TIERRA COMPLETOS (50 MTS CADA TRAMO) COSTO POR DÍA CADA UNO \$40.00, POR UN PERIODO DE UN MES, 9NO PERIODO DEL 05 DE AGOSTO AL 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.	\$ 2,784.00
01/09/2015	MVF	4799	RENTA DE UN JUEGO DE CABLES PORTAELECTRODO DEL 19 MTS Y TIERRA 22 MTS, POR UN PERIODO DE UN MES, 9NO PERIODO DEL 06 DE AGOSTO AL 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.	\$ 1,392.00
01/09/2015	MVF	4800	RENTA DE UNA MAQUINA DE SOLDAR A DIESEL MODELO RANGER 305 D MARCA LINCOLN N. SERIE U1131106585 HOROMETRO 245.8 CON CARRO AMARILLO, POR UN PERIODO DE UN MES O 200 HORAS LO QUE OCURRA PRIMERO. 7MO PERIODO DEL 05 DE AGOSTO AL 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.	\$ 13,920.00
01/09/2015	MVF	4801	RENTA DE UNA SOLDADORA COMBUSTION GASOLINA MARCA LINCOLN ELECTRIC MOD 305DRANGER NUMERO DE SERIE U1131202207 COLOR ROJO HOROMETRO 177.2 CON CARRO NARANJA, POR UN PERIODO DE UN MES. 5TO PERIODO DEL 16 DE AGOSTO AL 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.	\$ 13,920.00
01/09/2015	MVF	4802	RENTA DE SOLDADORA COMBUSTION GASOLINA MARCA LINCOLN ELECTRIC MOD 305GRANGER NUM DE SERIE U1141013209 HOROMETRO 6.4 COLOR ROJA CON CARRO NARANJA, POR UN PERIODO DE UN MES O 200 HORAS LO QUE OCURRA PRIMERO. 5TO PERIODO DEL 16 DE AGOSTO AL 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.	\$ 13,920.00
01/09/2015	MVF	4803	RENTA DE UNA ROMPEDORA MARCA MAKITA MODELO HMT211B CON PUNTA, UNA PUNTA CINCEL EXTRA, POR UN PERIODO DE UN MES. 2DO PERIODO DEL 29 DE JULIO AL 29 DE AGOSTO DEL 2015.	\$ 8,120.00
01/09/2015	MVF	4804	RENTA DE UNA MÁQUINA DE SOLDAR A COMBUSTIÓN A DIÉSEL MARCA MILLER MOD. TRAIL BLAZER 302 D NÚMERO DE SERIE MC400345R HORÓMETRO 1854 CON CARRO AMARILLO DOS LLANTAS SOLIDAS POR UN PERIODO DE UN MES O 200 HORAS LO QUE OCURRA PRIMERO. 2DO PERIODO DEL 21 DE AGOSTO AL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015.	\$ 13,920.00
01/09/2015	MVF	4805	RENTA DE UNA BOMBA MARCA HONDA MOD. WL20XH N.S. WADACS-1009470 MOTOR HONDA 1.60 MANGUERA AZUL MANGUERA VERDE, POR UN PERIODO DE UN MES, 1ER PERIODO DEL 13 DE AGOSTO AL 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.	\$ 4,640.00
01/09/2015	MVF	4806	RENTA DE UNA BOMBA MOTOR A GASOLINA 2" MARCA HONDA MOD. WL20XH SERIE 1239348 CON MANGUERA SUCCION Y DESCARGA Y CONEXIONES, POR UN PERIODO DE UN MES. 1ER PERIODO DEL 25 DE AGOSTO AL 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.	\$ 4,640.00
02/10/2015	MVF	4950	RENTA DE UNA MAQUINARIA DE SOLDAR MARCA MILLER MODELO TRAIL BLAZER N. SERIE MB400037M HOROMETRO 23317. POR UN PERIODO DE UN MES O 200 HRS LO QUE OCURRA	\$ 13,920.00

			PRIMERO SEGÚN HOROMETRO. 10MO PERIODO DEL 05 DE SEPTIEMBRE AL 05 DE OCTUBRE DEL 2015.	
02/10/2015	MVF	4951	RENTA DE DOS CABLES PORTAELECTRODO Y TIERRA COMPLETOS (50 MTS CADA TRAMO) COSTO POR DÍA CADA UNO \$40.00. POR UN PERIODO DE UN MES, 10MO PERIODO DEL 05 DE SEPTIEMBRE AL 05 DE OCTUBRE DEL 2015.	\$ 2,784.00
02/10/2015	MVF	4953	RENTA DE UN JUEGO DE CABLES PORTAELECTRODO DEL 19 MTS Y TIERRA 22 MTS. POR UN PERIODO DE UN MES, 10MO PERIODO DEL 06 DE SEPTIEMBRE AL 06 DE OCTUBRE DEL 2015.	\$ 1,392.00
02/10/2015	MVF	4954	RENTA DE SOLDADORA COMBUSTION GASOLINA MARCA LINCON ELECTRIC MOD 305GRANGER NUM DE SERIE U1141013209 HOROMETRO 6.4 COLOR ROJA CON CARRO NARANJA. POR UN PERIODO DE UN MES O 200 HORAS LO QUE OCURRA PRIMERO. 6TO PERIODO DEL 16 DE SEPTIEMBRE AL 16 DE OCTUBRE DEL 2015.	\$ 13,920.00
02/10/2015	MVF	4955	RENTA DE UNA MÁQUINA DE SOLDAR A COMBUSTIÓN A DIÉSEL MARCA MILLER MOD. TRAIL BLAZER 302 D NÚMERO DE SERIE MC400345R HORÓMETRO 1854 CON CARO AMARILLO DOS LLANTAS SOLIDAS POR UN PERIODO DE UN MES O 200 HORAS LO QUE OCURRA PRIMERO. 3ER PERIODO DEL 21 DE JULIO AL 21 DE AGOSTO DE 2015.	\$ 13,920.00
02/10/2015	MVF	4956	RENTA DE UNA ROMPEDORA MARCA MAKITA MODELO HM1211B CON PUNTA. UNA PUNTA CINCEL EXTRA. POR UN PERIODO DE UN MES. 3ER PERIODO DEL 21 DE SEPTIEMBRE AL 21 DE OCTUBRE DEL 2015.	\$ 8,120.00
02/10/2015	MVF	4957	RENTA DE UNA BOMBA MOTOR A GASOLINA 2" MARCA HONDA MOD. WL20XH SERIE 1239348 CON MANGUERA SUCCION Y DESCARGA Y CONEXIONES. POR UN PERIODO DE UN MES, 2DO PERIODO DEL 25 DE SEPTIEMBRE AL 25 DE OCTUBRE DEL 2015.	\$ 4,640.00
02/10/2015	MVF	4958	RENTA DE UNA BOMBA DE ACHIQUE MARCA HONDA MOD WV20CX CON MANGUERA Y CONEXIONES. POR UN PERIODO DE UN MES, 1ER PERIODO DEL 18 DE SEPTIEMBRE AL 18 DE OCTUBRE DEL 2015.	\$ 4,640.00
02/10/2015	MVF	4959	RENTA DE UNA BOMBA A GASOLINA MARCA WATER PUNT 4" MOD 100 NUM 270 COLOR NEGRO CON ROJO MANGUERA DE SUCCION Y DESCARGA 4". POR UN PERIODO DE UN MES, 1ER PERIODO DEL 28 DE AGOSTO AL 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.	\$ 6,960.00
02/10/2015	MVF	4960	RENTA DE UNA ROMPEDORA MARCA MAKITA MOD HM1211B NUMERO DE SERIE 49781. POR UN PERIODO DE UN	\$ 8,120.00
			MES, 1ER PERIODO DEL 03 DE SEPTIEMBRE AL 03 DE OCTUBRE DEL 2015.	
03/10/2015	MVF	4961	RENTA DE UNA ROMPEDORA MARCA MAKITA MOD HM1214C NUM DE SERIE 31914. POR UN PERIODO DE UN MES, 1ER PERIODO DEL 03 DE SEPTIEMBRE AL 03 DE OCTUBRE DEL 2015.	\$ 8,120.00
03/10/2015	MVF	4962	RENTA DE UNA ROMPEDORA MARCA MAKITA MODELO HR5201C NUM DE SERIE 65760. POR UN PERIODO DE UN MES, 1ER PERIODO DEL 03 DE SEPTIEMBRE AL 03 DE OCTUBRE DEL 2015.	\$ 8,120.00
03/10/2015	MVF	4963	RENTA DE UN GENERADOR MARCA GREEN LEE LINE MOD GL800. POR UN PERIODO DE UN MES, 1ER PERIODO DEL 18 DE SEPTIEMBRE AL 18 DE OCTUBRE DEL 2015.	\$ 5,220.00
03/10/2015	MVF	4964	RENTA DE UNA MAQUINA DE SOLDAR A DIESEL MODELO RANGER 305 D MARCA LINCOLN N. SERIE U1131108585 HOROMETRO 245. 8 CON CARRO AMARILLO. 9NO PERIODO DEL 05 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.	\$ 11,600.00
03/10/2015	MVF	4965	RENTA DE UN DOBLATUBO MARCA GREEN LEE DE 2" A 4" CON ACCESORIOS. POR UN PERIODO DE UN MES, 8VO PERIODO DEL 19 DE SEPTIEMBRE AL 19 DE OCTUBRE DEL 2015.	\$ 18,560.00
03/10/2015	MVF	4967	RENTA DE UN TALADRO MAGNÉTICO MARCA MILWOOKEE MOD. 4202 N. DE SERIE 598C61 1200074 MOTOR 4262-1 N. DE SERIE 502A61 1200090 CON BROQUERO Y LLAVES CON BOTONES COMPLETOS. POR UN PERIODO DE UN MES, 1ER PERIODO DEL 28 DE SEPTIEMBRE AL 28 DE OCTUBRE DEL 2015.	\$ 6,960.00
03/11/2015	MVF	5198	RENTA DE UN DOBLATUBO MARCA GREEN LEE DE 2" A 4" CON ACCESORIOS. POR UN PERIODO DE UN MES, 9NO PERIODO DEL 19 DE OCTUBRE AL 19 DE NOVIEMBRE DEL 2015.	\$ 18,560.00
03/11/2015	MVF	5199	RENTA DE UNA MAQUINARIA DE SOLDAR MARCA MILLER MODELO TRAIL BLAZER N. SERIE MB40037M HOROMETRO 23317. POR UN PERIODO DE UN MES O 200 HRS LO QUE OCURRA PRIMERO SEGÚN HOROMETRO. 11VO PERIODO DEL 05 DE OCTUBRE AL 05 DE NOVIEMBRE DEL 2015.	\$ 13,920.00
03/11/2015	MVF	5200	RENTA DE DOS CABLES PORTAELECTRODO Y TIERRA COMPLETOS (50 MTS CADA TRAMO) COSTO POR DÍA CADA UNO \$40.00. POR UN PERIODO DE UN MES. 11VO PERIODO DEL 05 DE OCTUBRE AL 05 DE NOVIEMBRE DEL 2015.	\$ 2,784.00
04/11/2015	MVF	5203	RENTA DE UN JUEGO DE CABLES PORTAELECTRODO DEL 19 MTS Y TIERRA	\$ 1,392.00

			22 MTS. POR UN PERIODO DE UN MES. 11VO PERIODO DEL 06 DE OCTUBRE AL 06 DE NOVIEMBRE DEL 2015.	
04/11/2015	MVF	5204	RENTA DE SOLDADORA COMBUSTION GASOLINA MARCA LINCON ELECTRIC MOD 305GRANGER NUM DE SERIE U1141013209 HOROMETRO 6.4 COLOR ROJA CON CARRO NARANJA, POR UN PERIODO DE UN MES O 200 HORAS LO QUE OCURRA PRIMERO, 7MO PERIODO DEL 16 DE OCTUBRE AL 16 DE NOVIEMBRE DEL 2015.	\$ 13,920.00
04/11/2015	MVF	5206	RENTA DE UNA MAQUINA DE SOLDAR A COMBUSTION A DIESEL MARCA MILLER MOD. TRAIL BLAZER 302 D NÚMERO DE SERIE MC400345R HORÓMETRO 1854 CON CARRO AMARILLO DOS LLANTAS SOLIDAS POR UN PERIODO DE UN MES O 200 HORAS LO QUE OCURRA PRIMERO, 4TO PERIODO DEL 21 DE OCTUBRE AL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2015.	\$ 13,920.00
04/11/2015	MVF	5206	RENTA DE UNA ROMPEDORA MARCA MAKITA MODELO HM1211B CON PUNTA, UNA PUNTA CINCEL EXTRA, POR UN PERIODO DE UN MES, 3ER PERIODO DEL 29 DE SEPTIEMBRE AL 29 DE OCTUBRE DEL 2015.	\$ 8,120.00
04/11/2015	MVF	5207	RENTA DE UNA ROMPEDORA MARCA MAKITA MODELO HM1211B CON PUNTA, UNA PUNTA CINCEL EXTRA, POR UN PERIODO DE UN MES, 5TO PERIODO DEL 29 DE OCTUBRE AL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2015.	\$ 8,120.00
04/11/2015	MVF	5208	RENTA DE UNA BOMBA MOTOR A GASOLINA 2" MARCA HONDA MOD. WL20XH SERIE 1239348 CON MANGUERA SUCCION Y DESCARGA Y CONEXIONES, POR UN PERIODO DE UN MES, 3ER PERIODO DEL 25 DE OCTUBRE AL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2015.	\$ 4,640.00
04/11/2015	MVF	5209	RENTA DE UNA ROMPEDORA MARCA MAKITA MOD HM1211B NUMERO DE SERIE 49781, POR UN PERIODO DE UN MES, 2DO PERIODO DEL 03 DE OCTUBRE AL 03 DE NOVIEMBRE DEL 2015.	\$ 8,120.00
04/11/2015	MVF	5210	RENTA DE UNA ROMPEDORA MARCA MAKITA MOD HM1214C NUM DE SERIE 31914, POR UN PERIODO DE UN MES, 2DO PERIODO DEL 03 DE OCTUBRE AL 03 DE NOVIEMBRE DEL 2015.	\$ 8,120.00
04/11/2015	MVF	5211	RENTA DE UNA ROMPEDORA MARCA MAKITA MODELO HR5201C NUM DE SERIE 65760, POR UN PERIODO DE UN MES, 2DO PERIODO DEL 03 DE OCTUBRE AL 03 DE NOVIEMBRE DEL 2015.	\$ 8,120.00
04/11/2015	MVF	5212	RENTA DE UN TALADRO MAGNÉTICO MARCA MILWOOKEE MOD. 4202 N. DE SERIE 598C611200074 MOTOR 4262-1 N. DE SERIE 502A611200090 CON BROQUERO Y LLAVES CON BOTONES COMPLETOS, POR UN PERIODO DE UN	\$ 6,960.00
			MES, 2DO PERIODO DEL 28 DE OCTUBRE AL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2015.	
04/11/2015	MVF	5213	RENTA DE UN TALADRO MAGNÉTICO MARCA MILWAKEE MOD. CABEZAL 4202 SERIE 5980611018007 MOD. MOTOR 4251-1SERIE 5024610180039 CON LLAVE COLOR ROJA Y GRIS, POR UN PERIODO DE UN MES, 2DO PERIODO DEL 28 DE OCTUBRE AL 28 DE NOVIEMBRE DE 2015.	\$ 6,960.00
04/11/2015	MVF	5214	RENTA DE UN GENERADOR MARCA GREEN LEE LINE MOD G4800, POR UN PERIODO DE UN MES, 2DO PERIODO DEL 18 DE OCTUBRE AL 37 DE OCTUBRE DEL 2015.	\$ 2,088.00
04/11/2015	MVF	5215	RENTA DE UNA BOMBA A GASOLINA MARCA WATER PUNT 4" MOD 100 NUM 270 COLOR NEGRO CON ROJO MANGUERA DE SUCCION Y DESCARGA 4". POR UN PERIODO DE UN MES, 2DO PERIODO DEL 26 DE SEPTIEMBRE AL 03 DE OCTUBRE DEL 2015.	\$ 1,160.00
30/11/2015	MVF	5357	RENTA DE UN DOBLATURNO MARCA GREEN LEE DE 2" A 4" CON ACCESORIOS, POR UN PERIODO DE UN MES, 6TO PERIODO DEL 19 DE JULIO AL 19 DE AGOSTO DEL 2015.	\$ 18,560.00
01/12/2015	MVF	5362	RENTA DE UN TALADRO MAGNÉTICO MARCA MILWAKEE MOD. CABEZAL 4202 SERIE 5980611018007 MOD. MOTOR 4251-1SERIE 5024610180039 CON LLAVE COLOR ROJA Y GRIS, POR UN PERIODO DE UN MES DEL 28 DE SEPTIEMBRE AL 28 DE OCTUBRE DE 2015.	\$ 6,960.00
01/12/2015	MVF	5371	RENTA DE UNA MAQUINA DE SOLDAR MOTOR A DIESEL MARCA MILLER MODELO TRAIL BLAZER 302 N. SERIE MC400542R HOROMETRO 1663 COLOR AZUL CON CARRO AMARILLO, POR UN PERIODO DE 28 DIAS O 200 HORAS LO QUE OCURRA PRIMERO SEGÚN HOROMETRO, 12VO PERIODO DEL 23 DE JUNIO AL 21 DE JULIO DEL 2015.	\$ 12,992.00
02/12/2015	MVF	5384	RENTA DE UN DOBLATURNO MARCA GREEN LEE DE 2" A 4" CON ACCESORIOS, POR UN PERIODO DE UN MES, 10MO PERIODO DEL 19 DE NOVIEMBRE AL 19 DE DICIEMBRE DEL 2015.	\$ 18,560.00
02/12/2015	MVF	5386	RENTA DE UNA MAQUINARIA DE SOLDAR MARCA MILLER MODELO TRAIL BLAZER N. SERIE MB40037M HOROMETRO 23317, POR UN PERIODO DE UN MES O 200 HRS LO QUE OCURRA PRIMERO SEGÚN HOROMETRO, 12VO PERIODO DEL 05 DE NOVIEMBRE AL 05 DE DICIEMBRE DEL 2015.	\$ 13,920.00
02/12/2015	MVF	5387	RENTA DE DOS CABLES PORTARELECTRODO Y TIERRA COMPLETOS [50 MTS CADA TRAMO] COSTO POR DÍA CADA UNO \$40.00, POR UN PERIODO DE UN MES, 12VO PERIODO DEL 05 DE NOVIEMBRE AL 05 DE DICIEMBRE DEL 2015.	\$ 2,784.00

02/12/2015	MVF	5388	RENTA DE UN JUEGO DE CABLES PORTAELECTRODO DEL 19 MTS Y TIERRA 22 MTS. POR UN PERIODO DE UN MES. 12VO PERIODO DEL 06 DE NOVIEMBRE AL 06 DE DICIEMBRE DEL 2015.	\$ 1,392.00
02/12/2015	MVF	5389	RENTA DE SOLDADORA COMBUSTION GASOLINA MARCA LINCON ELECTRIC MOD 305GRANGER NUM DE SERIE U1141013209 HOROMETRO 6.4 COLOR ROJA CON CARRO NARANJA. POR UN PERIODO DE UN MES O 200 HORAS LO QUE OCURRA PRIMERO. 8VO PERIODO DEL 16 DE NOVIEMBRE AL 16 DE DICIEMBRE DEL 2015.	\$ 13,920.00
02/12/2015	MVF	5390	RENTA DE UNA ROMPEDORA MARCA MAKITA MODELO HM12118 CON PUNTA, UNA PUNTA CINCEL EXTRA. POR UN PERIODO DE UN MES. 6TO PERIODO DEL 29 DE NOVIEMBRE AL 29 DE DICIEMBRE DEL 2015.	\$ 8,120.00
02/12/2015	MVF	5391	RENTA DE UNA BOMBA MOTOR A GASOLINA 2" MARCA HONDA MOD. WL200H SERIE 1239348 CON MANGUERA SUCCION Y DESCARGA Y CONEXIONES. POR UN PERIODO DE UN MES. 4TO PERIODO DEL 25 DE NOVIEMBRE AL 25 DE DICIEMBRE DEL 2015.	\$ 4,640.00
02/12/2015	MVF	5393	RENTA DE UNA ROMPEDORA MARCA MAKITA MOD HM1214C NUM DE SERIE 31914. POR UN PERIODO DE UN MES. 3ER PERIODO DEL 03 DE NOVIEMBRE AL 03 DE DICIEMBRE DEL 2015.	\$ 8,120.00
02/12/2015	MVF	5394	RENTA DE UNA ROMPEDORA MARCA MAKITA MODELO HR5201C NUM DE SERIE 65760. POR UN PERIODO DE UN MES. 3ER PERIODO DEL 03 DE NOVIEMBRE AL 03 DE DICIEMBRE DEL 2015.	\$ 8,120.00
02/12/2015	MVF	5395	RENTA DE UN TALADRO MAGNÉTICO MARCA MILWOOKEE MOD. 4202 N. DE SERIE 598C611200074 MOTOR 4262-1 N. DE SERIE 502A611200090 CON BROQUERO Y LLAVES CON BOTONES COMPLETOS. POR UN PERIODO DE UN MES. 3ER PERIODO DEL 28 DE NOVIEMBRE AL 28 DE DICIEMBRE DEL 2015.	\$ 6,960.00
02/12/2015	MVF	5396	RENTA DE UN TALADRO MAGNÉTICO MARCA MILWAKEE MOD. CABEZAL 4202 SERIE 5980611018007 MOD. MOTOR 4251-1SERIE 5024610180039 CON LLAVE COLOR ROJA Y GRIS. POR UN PERIODO DE UN MES. 3ER PERIODO DEL 28 DE NOVIEMBRE AL 28 DE DICIEMBRE DE 2015.	\$ 6,960.00
03/12/2015	MVF	5397	RENTA DE UNA MÁQUINA DE SOLDAR A COMBUSTIÓN A DIÉSEL MARCA MILLER MOD. TRAIL BLAZER 302 D NÚMERO DE SERIE MC400345R HORÓMETRO 1854 CON CARO AMARILLO DOS LLANTAS SOLIDAS, 5TO PERIODO DEL 21 DE	\$ 928.00
			NOVIEMBRE AL 23 DE NOVIEMBRE DEL 2015.	
04/12/2015	MVF	5398	RENTA DE UNA ROMPEDORA MARCA MAKITA MOD HM12118 NUMERO DE SERIE 49781. POR UN PERIODO DE UN MES. 3ER PERIODO DEL 03 DE NOVIEMBRE AL 17 DE NOVIEMBRE DEL 2015.	\$ 3,800.16
05/12/2015	MVF	5424	30 DISCOS 0.45 4 1/2. 20 DISCOS 1/4 X 4 1/2. 2 CEPILLO DE ALAMBRE. 10 SOLDADURA INOX E309L 3/32.	\$ 5,057.60
05/12/2015	MVF	5425	10 CEPILLOS DE ALAMBRE. 1 ARRESTAFLAMA FA-10. 1 ARRESTAFLAMA CFA-305. 19.50 SOLDADURA 6010 3/32. 10 SOLDADURA 6010 1/8 HECORT.	\$ 3,875.56
11/01/2016	MVF	5572	RENTA DE SOLDADORA COMBUSTION GASOLINA MARCA LINCON ELECTRIC MOD 305GRANGER NUM DE SERIE U1141013209 HOROMETRO 6.4 COLOR ROJA CON CARRO NARANJA. POR UN PERIODO DE UN MES O 200 HORAS LO QUE OCURRA PRIMERO. 9NO PERIODO DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2015 AL 16 DE ENERO DEL 2016.	\$ 13,920.00
11/01/2016	MVF	5573	RENTA DE UNA ROMPEDORA MARCA MAKITA MODELO HM12118 CON PUNTA, UNA PUNTA CINCEL EXTRA. POR UN PERIODO DE UN MES. 7MO PERIODO DEL 29 DE DICIEMBRE AL 29 DE ENERO DEL 2016.	\$ 8,120.00
11/01/2016	MVF	5575	RENTA DE UNA ROMPEDORA MARCA MAKITA MODELO HR5201C NUM DE SERIE 65760. POR UN PERIODO DE UN MES. 4TO PERIODO DEL 03 DE DICIEMBRE DEL 2015 AL 03 DE ENERO DEL 2016.	\$ 8,120.00
11/01/2016	MVF	5576	RENTA DE UNA ROMPEDORA MARCA MAKITA MODELO HR5201C NUM DE SERIE 65760. POR UN PERIODO DE UN MES. 5TO PERIODO DEL 03 DE ENERO AL 03 DE FEBRERO DEL 2016.	\$ 8,120.00
11/01/2016	MVF	5577	RENTA DE UN TALADRO MAGNÉTICO MARCA MILWOOKEE MOD. 4202 N. DE SERIE 598C611200074 MOTOR 4262-1 N. DE SERIE 502A611200090 CON BROQUERO Y LLAVES CON BOTONES COMPLETOS. POR UN PERIODO DE UN MES. 4TO PERIODO DEL 28 DE DICIEMBRE DEL 2015 AL 28 DE ENERO DEL 2016.	\$ 6,960.00
11/01/2016	MVF	5578	RENTA DE UNA ROMPEDORA MARCA MAKITA MODELO HM12118 CON PUNTA, UNA PUNTA CINCEL EXTRA. POR UN PERIODO DE UN MES. 8VO PERIODO DEL 29 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DEL 2016.	\$ 6,960.00
11/01/2016	MVF	5579	RENTA DE UNA MAGUINARIA DE SOLDAR MARCA MILLER MODELO TRAIL BLAZER N. SERIE MB400037M HOROMETRO 23317. POR UN PERIODO DE UN MES O 200 HRS LO QUE OCURRA	\$ 2,320.00

			PRIMERO SEGÚN HOROMETRO, 13VO PERIODO DEL 05 DE DICIEMBRE AL 10 DE DICIEMBRE DEL 2015.	
11/01/2016	MVF	5580	RENTA DE DOS CABLES PORTAELECTRODO Y TIERRA COMPLETOS (50 MTS CADA TRAMO) COSTO POR DÍA CADA UNO \$40.00. POR UN PERIODO DE UN MES, 13VO PERIODO DEL 05 DE DICIEMBRE AL 09 DE DICIEMBRE DEL 2015.	\$ 371.20
11/01/2016	MVF	5581	RENTA DE UN JUEGO DE CABLES PORTAELECTRODO DEL 19 MTS Y TIERRA 22 MTS, POR UN PERIODO DE UN MES, 13VO PERIODO DEL 06 DE DICIEMBRE AL 11 DE DICIEMBRE DEL 2015.	\$ 232.00
11/01/2016	MVF	5582	RENTA DE UNA ROMPEDORA MARCA MAKITA MOD HM1214C NUM DE SERIE 31914, POR UN PERIODO DE 13 DÍAS, 4TO PERIODO DEL 03 DE DICIEMBRE AL 16 DE DICIEMBRE DEL 2015.	\$ 3,528.72
11/01/2016	MVF	5583	RENTA DE UN DOBLATUBO MARCA GREEN LEE 2" A 4" CON ACCESORIOS, POR UN PERIODO DE UN MES, 11VO PERIODO DEL 19 DE DICIEMBRE DEL 2015 AL 19 DE ENERO DEL 2016.	\$ 18,560.00
09/02/2016	MVF	5771	RENTA DE UN DOBLADO MARCA GREEN LEE 2" A 4" CON ACCESORIOS, POR UN PERIODO DE UN MES, 12VO PERIODO DEL 19 DE ENERO AL 19 DE FEBRERO DEL 2016.	\$ 18,560.00
11/02/2016	MVF	5777		\$ 6,960.00
11/02/2016	MVF	5778	RENTA DE UNA ROMPEDORA MARCA MAKITA MODELO HM1211B CON PUNTA, UNA PUNTA CINCEL EXTRA, POR UN PERIODO DE UN MES, 8VO PERIODO DEL 29 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DEL 2016.	\$ 8,120.00
11/02/2016	MVF	5779	RENTA DE SOLDADORA COMBUSTION GASOLINA MARCA LINCON ELECTRIC MOD 305GRANGER NUM DE SERIE U1141013209 HOROMETRO 6.4 COLOR ROJA CON CARRO NARANJA, POR UN PERIODO DE UN MES O 200 HORAS LO QUE OCURRA PRIMERO, 10MO PERIODO DEL 16 DE ENERO AL 16 DE FEBRERO DEL 2016.	\$ 13,920.00
12/02/2016	MVF	5782	RENTA DE UNA ROMPEDORA MARCA MAKITA MODELO HR5201C NUM DE SERIE 65760, POR UN PERIODO DE 8 DIAS, 6TO PERIODO DEL 03 DE FEBRERO AL 11 DE FEBRERO DEL 2016.	\$ 2,171.52
12/02/2016	MVF	5783	RENTA DE UN TALADRO MAGNÉTICO MARCA MILWOCKEE MOD. 4202 N. DE SERIE 598C611200074 MOTOR 4262-1 N. DE SERIE 502A611200090 CON BROQUERO Y LLAVES CON BOTONES COMPLETOS, POR UN PERIODO 14 DIAS, 5TO PERIODO DEL 28 DE ENERO AL 11 DE FEBRERO DEL 2016.	\$ 3,248.00
16/03/2016	MVF	5946	RENTA DE SOLDADORA COMBUSTION GASOLINA MARCA LINCON ELECTRIC MOD 305GRANGER NUM DE SERIE U1141013209 HOROMETRO 6.4 COLOR	\$ 13,920.00
			ROJA CON CARRO NARANJA, POR UN PERIODO DE UN MES O 200 HORAS LO QUE OCURRA PRIMERO, 11VO PERIODO DEL 16 DE FEBRERO AL 16 DE MARZO DEL 2016.	
16/03/16	MVF	5947	RENTA DE UNA ROMPEDORA MARCA MAKITA MODELO HM1211B CON PUNTA, UNA PUNTA CINCEL EXTRA, POR UN PERIODO DE UN MES, 9NO PERIODO DEL 29 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DEL 2016.	\$ 8,120.00
02/04/2016	MVF	5995	RENTA DE UN DOBLATUBO MARCA GREEN LEE 2" A 4" CON ACCESORIOS, POR UN PERIODO DE UN MES, 13VO PERIODO DEL 19 DE FEBRERO AL 19 DE MARZO DEL 2016.	\$ 18,560.00

Cuyo total, en efecto asciende a la cantidad de \$2,446,042.42 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y DOS PESOS 42/100 M.N.), encontrándose visibles en autos las facturas y remisión/crédito de la foja 49 a la foja 503, justificándose con su exhibición, la entrega a la parte demandada ***** de la mercancía descrita y servicios prestados en las mismas, así como el monto del adeudo por tal concepto, probanzas a las que no se ofrece otra en contrario, acreditándose así el impago de las mismas, puesto que la persona moral demandada no justifica lo contrario pese haber admitido en su contestación de demanda y desahogo de confesional a su cargo, la relación comercial con la parte actora, que dio origen a las prestaciones que se le reclaman. De otra

parte, con la prueba testimonial se encuentra acreditada la suministro de materiales y servicios, incluido el arrendamiento de maquinaria en favor de la persona moral demandada, pues los testigos fueron coincidentes en manifestar que en forma personal hacían entrega a dicha persona moral de diversos materiales que solicitaban, vía telefónica, correo o presencial, ello por conducto de personas que la propia empresa demandada autorizaba para su recepción, asimismo manifiestan que en el periodo del año dos mil quince - dos mil dieciséis la ***** S.A. DE C.V. tenía tratos comerciales con la empresa identificada como KENTECH, que consistían en la renta de maquinaria, equipo, y venta de materiales y consumibles, situación que les consta, como ya se dijo, al ser los testigos empleados de la empresa demandante, quienes en forma personal hacían la entrega de los pedidos de mercancía solicitada.

SEXTO. Por su parte la persona moral ***** , a efecto de desvirtuar la acción probada por la actora, niega que le asista acción y derecho a la promovente para demandarle la procedencia de las prestaciones reclamadas, oponiendo las siguientes excepciones:

I. FALTA DE REQUISITOS DE PROCEDIBILIDAD.- *Que hace consistir en lo establecido por el artículo 360 del Código de Comercio, toda vez que las facturas expedidas unilateralmente por la actora y que pretende su cobro a través del presente, no existió acuerdo alguno de plazo o señalamiento de fecha para el pago, lo que trae como consecuencia que dicha obligación se convierte en de pazo indeterminado.-* Excepción que se declara improcedente, toda vez que la disposición legal en que la funda, no es aplicable al presente negocio, en virtud de que el mismo dispone respecto a “préstamos por tiempo indeterminado”, por lo que únicamente dicha disposición es aplicable a los casos que deriven de un préstamo mercantil, como lo es el préstamo en dinero, de títulos o valores, o en especie, no así así en términos generales, que deriven de un sujeto obligado al

cumplimiento de una obligación, con el presente caso, motivo por el cual resulta improcedente.

II. IMPROCEDENCIA DE LA VÍA.- *Que radica sobre la base de que al no existir documento justificativo que demuestre por parte de la demandada el reconocimiento de adeudo que reclama, entonces los documentos base son insuficientes para vincular a la demandada y al carecer de base lo que debió ejercitar es la acción ordinaria mercantil y no la oral como se ha pretendido.-* Excepción que se estima improcedente, en atención a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 1390 Bis del Código de Comercio, que refiere “*Se tramitarán en este juicio todas las contiendas mercantiles sin limitación de cuantía.*”, así como a lo referido por el diverso 1390 Bis 1, que condiciona en su párrafo primero la admisión de los negocios en ésta vía al señalar que “*No se sustanciarán en este juicio aquellos de tramitación especial establecidos en el presente Código y en otras leyes, ni los de cuantía indeterminada.*”.- Encontrándose además que en el presente juicio se reclama una prestación económica cuyo valor del negocio se encuentra establecido, por lo tanto resulta correcta la vía accionada por la parte actora.-

III. FALTA DE ACCIÓN Y DERECHO PARA DEMANDAR.- *Que se opone sin perjuicio de las excepciones principales opuestas, por inaplicabilidad del derecho invocado, ya que la demandada pretende el pago de intereses al 6% anual, fundando su pretensión en lo establecido en el artículo 362 del Código de Comercio, sin embargo tal dispositivo se refiere a los contratos de mutuo, es decir, resulta evidentemente inaplicable al caso que nos ocupa.-* Analizada la excepción, ésta se considera improcedente, en virtud de que en el caso que nos ocupa ha quedado acreditado el incumplimiento a la obligación contraída por la parte demandada en favor de la empresa promovente, consistente en la demora de pago por concepto de diversos servicios prestados a su favor como la renta de maquinaria,

herramientas y equipo, así como compra de herramientas e insumos, resultado procedente el reclamo de intereses, ello con fundamento en lo dispuesto por el artículo 85 del Código de Comercio, que hace referencia a la morosidad en el cumplimiento de obligaciones, y que si bien no dispone una tasa de interés por cuanto hace a contratos mercantiles en general, para su cuantificación debe acudirse a lo dispuesto por el artículo 362 del Código de Comercio, el cual establece que: *“Los deudores que demoren el pago de sus deudas, deberán satisfacer, desde el día siguiente al del vencimiento, el interés pactado para este caso, o en su defecto el seis por ciento anual. Si el préstamo consistiere en especies, para computar el rédito se graduará su valor por los precios que las mercaderías prestadas tengan en la plaza en que deba hacerse la devolución, el día siguiente al del vencimiento, o por el que determinen peritos si la mercadería estuviere extinguida al tiempo de hacerse su valuación. Y si consistiere el préstamo en títulos o valores, el rédito por mora será el que los mismos títulos o valores devenguen, o en su defecto el 6 por 100 anual, determinándose el precio de los valores por el que tengan en la Bolsa, si fueren cotizables, o en caso contrario por el que tuvieren en la plaza el día siguiente al del vencimiento.”*, por lo que a consideración de este juzgador, resulta procedente el reclamo del interés moratorio al 6% anual.

IV. FALTA DE ACCIÓN Y DERECHO.- *Consistente en que la demandada no ha dado motivo para la instauración del presente juicio, por no existir motivo o causa legal de su proceder.-* Esta excepción se estima improcedente, en virtud de que con las probanzas ofertadas y desahogadas en el presente juicio, se encuentra acreditada la relación comercial celebrada entre las partes, así como el otorgamiento de diversos materiales y servicios por parte de la actora a la demandada, acreditándose además el impago de las mismas, puesto que además la parte demandada, no ofrece probanza alguna que justifique lo contrario, y extinga la acción y derecho a la parte actora de realizar el reclamo de las prestaciones que refiere en su escrito inicial.

V. EXCEPCIÓN DE OSCURIDAD DE LOS HECHOS DE LA DEMANDA.- *La que funda en que la actora en su escrito de demanda no hace una narración sucinta de los hechos y la relación que debe de hacer con las pruebas para acreditar sus afirmaciones, solo refiere adeudos y expedición de documentos sin mencionar circunstancia de tiempo, lugar y modo, de tal manera que se deja a la demandada en estado de indefensión.*- Excepción que se declara improcedente, toda vez que a consideración de esta autoridad, la demanda reúne todos los requisitos legales para su admisión, considerándose además que en la misma no existe oscuridad en la demanda, al encontrarse señalados con toda claridad los hechos en que el actor funda su demanda, así como los documentos en que funda su acción, de los cuales se desprende el concepto del monto que se le reclama, y de los cuales se le entregó traslado, sin que se estime que se haya dejado en estado de indefensión al demandado.

SÉPTIMO. En tal consideración, al haberse acreditado la relación contractual que celebraran entre sí las partes con motivo de los servicios solicitados al promovente por parte de la demandada, así como la existencia del adeudo y el impago total de la obligación, se llega a la necesaria conclusión de que la parte actora justifica de manera debida los elementos constitutivos de su acción, y el demandado no justifica sus excepciones, ni realiza el pago de las prestaciones reclamadas, consecuentemente, HA PROCEDIDO el presente Juicio Oral Mercantil, **promovido por *******, **en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de *******, **en contra de *******, en tal virtud se condena a la parte demandada a pagar a la parte actora la cantidad de \$2,446,042.42 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y DOS PESOS 42/100 M.N.) por concepto de suerte principal, como resultado de la relación comercial contraída, pactada y obligada a pagar consistente en los servicios de renta de maquinaria, herramientas y

equipo, así como compra de herramientas e insumos, mismos que se amparan en los documentos mercantiles denominados facturas descritos en el presente fallo.

Por cuanto hace al pago de los intereses que se hayan generado por el incumplimiento de la parte demandada, también es procedente dicha prestación, lo anterior en razón de que establece el artículo 362 del Código de Comercio que: *“Los deudores que demoren el pago de sus deudas deberán satisfacer desde el día siguiente al del vencimiento, el interés pactado para este caso, o en su defecto el seis por ciento anual.”*- En el caso, quedó establecido que el contrato base es de naturaleza estrictamente mercantil, por ende debe de sujetarse a lo que establece el Código de Comercio, es decir que la tasa que debe de aplicar para el cobro de intereses es la que señala el Código de Comercio, y en esa tesitura, se condena a la demandada al pago de intereses Moratorios a razón del 6% anual.

Por lo que hace al pago de daños y perjuicios por el incumplimiento de pago, este Juzgador estima improcedente tal prestación, en virtud de que con las pruebas ofertadas y demás manifestaciones realizadas por la parte actora, no se encuentran acreditados los daños y perjuicios sufridos por el promovente con motivo del incumplimiento de la obligación de pago por parte de *********, correspondiente al servicio prestado, pues no obstante al haberse demostrado el incumplimiento de pago, con ello no quiere decir que se puedan tener por actualizados los daños y perjuicios que se le ocasionaron, por lo que para la procedencia de dicha prestación, es necesario probar en juicio los daños y perjuicios que se hayan sufrido, pues de otra manera, implicaría considerar que aquéllos se generan en forma automática, lo cual no está previsto por la ley. Encontrando apoyo lo anterior, en el siguiente criterio: **DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE ACTOS DE COMERCIO. EL SOLO INCUMPLIMIENTO NO HACE QUE SE GENEREN EN FORMA AUTOMÁTICA**¹. *“De conformidad con el artículo 376 del Código de*

¹ Registro digital: 178481
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Novena Época

Comercio, en las compraventas mercantiles, una vez perfeccionado el contrato, el contratante que cumpliera tendrá derecho a exigir, del que no cumpliera, la rescisión o cumplimiento del contrato y la indemnización, además de los daños y perjuicios. Sin embargo, de ello no se sigue que al demostrarse el incumplimiento de una parte que celebró un contrato mercantil, se tengan por actualizados los daños y perjuicios que se le ocasionaron, igual a su monto, pues del dispositivo legal indicado sólo se colige que el contratante cumplido tiene derecho a exigir del que no lo hizo, la rescisión o el cumplimiento forzoso del contrato, y las demás consecuencias legales como son la indemnización de los daños y perjuicios. De tal manera que, con independencia de que los actos comerciales sean lucrativos, para la procedencia de dicha indemnización, es necesario probar en juicio que se pudieron haber obtenido ganancias, y que éstas no ingresaron a su patrimonio merced al incumplimiento del demandado, pues de otra manera, implicaría considerar que aquéllos se generan en forma automática, lo cual no está previsto por la ley.- SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO.”

Por cuanto hace al pago de los Gastos y Costas del Juicio, el artículo **1082 del Código de Comercio**, establece lo siguiente: “*Cada parte será inmediatamente responsable de las costas que originen las diligencias que promueva, en caso de condenación en costas, la parte condenada indemnizará a la otra de todas las que se hubieren causado, cuando hubiese opuesto excepciones o recursos frívolos o improcedentes con el propósito de retardar el procedimiento. ...*”, por su parte el diverso **1084** del mismo ordenamiento, dispone: “*La condenación en costas se hará cuando así lo prevenga la ley, o cuando a juicio del juez se haya procedido con temeridad o mala fe. Siempre serán condenados: I. El que ninguna prueba rinda para justificar su acción o su excepción, si se funda en hechos disputados; II. El que presentase instrumentos o documentos falsos, o testigos falsos o sobornados; III. El que fuese condenado en juicio ejecutivo y el que lo intente si no obtiene sentencia favorable. En este caso la condenación se hará en la primera instancia, observándose en la segunda lo dispuesto en la fracción siguiente; IV. El que fuere condenado por dos sentencias conformes de toda conformidad en su parte resolutive, sin tomar en cuenta la declaración sobre*

Materias(s): Civil

Tesis: III.2o.C.94 C

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXI, Mayo de 2005, página 1448

Tipo: Aislada

costas. En este caso, la condenación comprenderá las costas de ambas instancias, y V. El que intente acciones o haga valer cualquier tipo de defensas o excepciones improcedentes o interponga recursos o incidentes de este tipo a quien no solamente se le condenará respecto de estas acciones, defensas, excepciones, recursos o incidentes improcedentes, sino de las excepciones procesales que sean inoperantes. Ahora bien, a través del considerando sexto de este fallo se realizó el análisis de las diversas excepciones y defensas hechas valer por la parte demandada, consistentes en: FALTA DE REQUISITOS DE PROCEDIBILIDAD, IMPROCEDENCIA DE LA VÍA, FALTA DE ACCIÓN Y DERECHO PARA DEMANDAR, FALTA DE ACCIÓN Y DERECHO, y EXCEPCIÓN DE OSCURIDAD DE LOS HECHOS DE LA DEMANDA, las cuales resultaron ineficaces para desvirtuar la acción ejercitada en virtud del análisis efectuado por este juzgador, en consecuencia, al actualizarse la hipótesis contenida en la fracción V del artículo 1084 del Código de Comercio concatenado con el diverso 1082 del mismo ordenamiento, esta autoridad determina procedente condenar a ***** al pago de los Gastos y Costas generados con motivo del presente juicio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 75, 77, 78, 81, 85, 86, 1054, 1082, 1083, 1194, 1390 bis al 1390 bis 45 del Código de Comercio se:

RESUELVE

PRIMERO. HA PROCEDIDO el juicio Oral Mercantil promovido por ***** , en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de ***** , en contra de ***** .

SEGUNDO. Se condena a la persona moral demandada ***** a pagar a la parte actora la cantidad de **\$2,446,042.42 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y DOS PESOS 42/100 M.N.)** por concepto de suerte principal, como resultado de la relación comercial contraída, pactada y obligada a pagar consistente en los servicios de renta de maquinaria, herramientas y equipo, así como compra de herramientas e insumos,

mismos que se amparan en los documentos mercantiles denominados facturas descritos en el presente fallo; así como el **pago de intereses Moratorios a razón del 6% anual** generados a partir del incumplimiento y que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo.

TERCERO. Por los motivos expuestos en el considerando séptimo, no ha lugar a condenar a la parte demandada al pago de daños y perjuicios reclamados.

CUARTO. Ante la improcedencia de las excepciones opuestas por la parte demandada, con fundamento en el artículo 1082 del Código de Comercio concatenado con el 1084 fracción V del mismo ordenamiento, se condena a ********* al pago de los gastos y costas erogados con motivo del presente juicio.

QUINTO. Una vez declarada cumplida la ejecutoria dictada en el Amparo Directo Civil ********* por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, con residencia en Victoria, Tamaulipas, se señalará fecha y hora para la celebración de Audiencia Especial donde se notificará a las partes el contenido de la presente sentencia.

SEXTO. Remítase copia certificada del presente fallo al Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, con residencia en Victoria, Tamaulipas, a fin de que evalúe el cumplimiento dado por esta autoridad al fallo protector, con relación al Juicio de Amparo Directo Civil ********* .

SÉPTIMO. Hágase saber a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre del año dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.

NOTIFÍQUESE PEROSNALMENTE.

Así lo resuelve y firma el LICENCIADO CUAUHEMOC CASTILLO INFANTE, Juez Segundo del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, actuando con la LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

LICENCIADO CUAUHEMOC CASTILLO INFANTE.
Juez Segundo de lo Civil.

LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.
Secretaria de Acuerdos.
En su fecha se hace la publicación de Ley.- Conste.
MVC

El Licenciado(a) MIRIAM LIZETH VEGA CASTELLANOS, Secretario Proyectista, adscrito al JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO, hago constar y certifico que este documento corresponde a una versión pública de la resolución (70) dictada el (VIERNES, 17 DE MARZO DE 2023) por el JUEZ, constante de (39) fojas útiles. Versión pública a la que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y trigésimo octavo, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; se suprimieron: (el nombre de las partes, el de sus representantes legales, sus domicilios, y sus demás datos generales, y seguir el listado de datos suprimidos) información que se considera legalmente como (confidencial, sensible o reservada) por actualizarse lo señalado en los supuestos normativos en cita. Conste.

Documento en el que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se suprimió la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado.

Versión pública aprobada en Séptima Sesión Ordinaria 2023 del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado, celebrada el 14 de julio de 2023.